



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 39, UMAE HGP 48 CMN BAJIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara, "EL INSTITUTO", que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló".



- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Con fecha 03 de enero de 2024, se llevó a cabo el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, mediante la cual, el Titular de la División de Servicios Integrales, en términos de lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público realizó correcciones mecanográficas, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000343528-2024**, de 29 de noviembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1 Es una persona Moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal; inscrita en el Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 204, a fojas 222, bajo el número 118, con la denominación **CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.**, cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Por Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 9860, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar establecido como "**BAXTER, S.A. DE C.V.**".

- II.2 El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112, de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BAX871207MN3**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".



Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9126 5000; correo electrónico: david\_rodrigo\_gonzalez@baxter.com, y domicilio ubicado en Avenida de los 50 metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 39, UMAE HGP 48 CMN BAJIO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/000161".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos, Precisiones a la Convocatoria y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".



**Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$97,612.71 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$244,009.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 39, UMAE HGP 48 CMN BAJIO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" por los servicios devengados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los



numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 11 y 12 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "**LAASSP**", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "**LAASSP**", previa solicitud por escrito a "**EL PROVEEDOR**", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "**EL PROVEEDOR**" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "**EL PROVEEDOR**" para que se compense contra los adeudos que tenga "**EL INSTITUTO**" para con "**EL PROVEEDOR**" o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a "**EL INSTITUTO**" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "**EL INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para



hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al *Anexo T2 (T. dos)* incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la Unidad Médica.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales 1., 2. y 3. de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el *subnumeral II. Canje del numeral 3., Calidad del numeral 4.2.9 y Devolución del numeral 9* de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO"** designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que



incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el CFDI del mes en que ocurra la incidencia. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso, en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al porcentaje establecido en los supuestos del numeral 8, subinciso I. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios y/o bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
BAXTER S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  050GYR988T02823-022-00</p>
---	---	--

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




---

**C. VERÓNICA MORENO VÁZQUEZ**  
Jefe de División de Pediatría  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
HGP 48 CMN BAJÍO  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RRSR/HN/LB/PP/DA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 24

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-022-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

W. J. ...  
...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALOR DE CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (MEX\$ 4,744,451.00) EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0011343526 - 2024

Dependencia Subordinada: DC009 Asesoración Central  
SEI Servicios Médicos  
0230007 Clínica Cardíaca

Descripción:

Servicio: Quirófano Perifoneal (QPC)

Fecha Ingresada: 22/11/2023 Fecha Validación: 29/11/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 274,420,451.00  
Cuenta: 42050315 Partida presupuestaria: 30301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
774,451.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios a más cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 274,420,451.00

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (MEX\$ 4,744,451.00)

  
DE TENDENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERAS  
Ratifica

III. EN LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/2010 10:10:10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-022-00

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2024/000161”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ESTRADA  
CALLE 1000 31/12/1971



# ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....	7
I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.....	9
II. Reposición o cambio.....	9
III. Cancelación del surtimiento.....	9
IV. Capacitación y Asistencia Técnica.....	10
V. Calidad.....	10
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.....	13
VII. Registro de Entregas.....	14
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....	15
IX. Designación de contacto responsable con sus datos.....	15
X. Solicitud de Pruebas.....	15
XI. Pruebas de Funcionabilidad.....	16
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	16
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....	16
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	17
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES.....	17

COPIA DE LA...



Handwritten signature and initials



## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos

### ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSC y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Requiriente:** Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

**Área Técnica:** Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.





Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**Dumping:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo II del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD :** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos:** Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.



**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI MILLENIUM:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.** Validado y registrado el 14 de noviembre de 2013. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

**Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre inventario:** Habrá sobre inventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose





para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos se describen en los términos y condiciones, así como los establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León



No.	OOAD/UMAE
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Del Norte D.F.
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE 71 Torreón
37	UMAE HE 2 CMN Obregón
38	UMAE HE 14 CMN Veracruz
39	UMAE HGP 48 CMN Bajío
40	UMAE HGRAL CMN La Raza

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL



## CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

### I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (bolsas de diálisis) para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenckhoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.
- Para cada uno de los pacientes de Ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

### II. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

### III. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 9 de 17



Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

#### IV. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

##### 1. Para Pacientes y Familiares Autorizados.

- 1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado - Instituto.
- 1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

##### 2. Para personal institucional:

- 2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.5 El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en COAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

#### V. Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:



1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - 1.3.1 Copia simple del registro Sanitario sometido a prórroga.
  - 1.3.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.  
Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
  - 1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
- 2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.
- 2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.
- 2.7 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la



fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

## VII. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa. (se sugiere señalar que es el valor null)
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.



8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
  - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

### VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato una vez formalizado, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

### IX. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

### X. Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## XI. Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.



- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NÓ APLICA.

- e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.



Dr. Nemesio Ponca Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



# ANEXOS

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials



CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA.....3
ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ..... 15
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO..... 16
ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE
PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.....18
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL
CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD..... 21
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01.....30
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01..... 32
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01.....34
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA .....36
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA
POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS..... 37
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....46
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.....48
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.....49



Handwritten signature or initials



ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Cremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gurme@imss.gob.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 2100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	666 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Bldv. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220375
Baja California Sur	La Paz	Bldv. Francisco J. Mujica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Bldv. Agustín Olachea No. 209 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moralla Moyá	gustavo.moralla@imss.gob.mx	6131320822
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Aron Nuñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	6241431589
Campeche	Campeche	Av. Lopez Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
Campeche	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceó		938 382 1266
Coahuila	Saltillo	Cdad. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herreram@imss.gob.mx	844 41267
Coahuila	Saltillo	Bldv. Venustiano Carranza y Bldv. Hingjosa Col. Fraccionamiento Kiucio C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
Coahuila	Párras de la F.	Francisco I. Madera y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27960, Párras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Urdave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225





COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farias Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	josa.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
Coahuila	Francisco I. Madero	Bld. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
Coahuila	Torreón	Bld. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
Coahuila	Ciudad Acuña	Bld. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
Coahuila	Ciudad Acuña	Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña, Col. Centro, 26200 Coah.	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	877 107 6013
Coahuila	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
Coahuila	Mondulova	Bld. Harold R. Papa Col. Centro C.P. 25700, Mondulova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
Coahuila	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
Coahuila	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
Colima	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahuainpio de Manzanillo. CP 28865 -	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	juan.ruiz@imss.gob.mx	314 331 16
Colima	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Ctd. Emilio C. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
Chiapas	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chis.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	francisco.hernandezg@imss.gob.mx	962 626 19 15
Chihuahua	Cuahtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuahtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alverado Cázarez	luis.alverado@imss.gob.mx	625 582 25
Chihuahua	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepcion.pimentel@imss.gob.mx	639 472 01
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34



COAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Chihuahua	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
Chihuahua	Juárez	C. Durango y Roman Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
Chihuahua	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	6117673
Durango	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat@imss.gob.mx	473 73 21
Guanajuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 43
Guanajuato	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vega@imss.gob.mx	461 61 51
Guanajuato	Acámbaro	Av. lo. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola		417 17 20
Guanajuato	Morelia	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz		445 45 81
Guanajuato	Salamanca	Bld. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regalado@imss.gob.mx	464 64 72
Guanajuato	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosillo	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7121
Guanajuato	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campesino 1949 León, Col. San Miguel De Rentería, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuel.lopezv@imss.gob.mx	4771015110
Guerrero	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Guerrero	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-
Guerrero	Teniente José Azueta	Diñalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
Guerrero	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderonmen@imss.gob.mx	767 6-72-1
Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53
Guerrero	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
Hidalgo	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.contrerasv@imss.gob.mx	771 071 015
Hidalgo	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Próloug. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco García	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
Hidalgo	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3
Hidalgo	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 73 2
Jalisco	Cuadajajaras	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Cuadajajaras, Jalisco	Dra. María Cristina Ambríz Gutiérrez	maria.ambrizg@imss.gob.mx	3338253903
Jalisco	Cuadajajaras	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Cuadajajaras, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
Jalisco	Cuadajajaras	Av. Lázaro Cárdenas y B de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Cuadajajaras, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcáraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
Jalisco	Tala	Simón Bolívar esq. López Miteos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
Jalisco	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab@imss.gob.mx	3173820297



COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Jalisco	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
Jalisco	Ocotlán	Dr. Deigadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
Jalisco	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepevac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	4747 412 501
Jalisco	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo.gutierrez@imss.gob	3414120643
Jalisco	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanos@imss.gob.mx	522 224 02
Jalisco	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
Jalisco	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Arceves	raul.orozcoc@imss.gob.mx	3338125449
Jalisco	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	3336 189 553
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 33 7
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujilloc@imss.gob.mx	5310 01 3
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchez@imss.gob.mx	57 75 40 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Via Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanuevar@imss.gob.mx	55 69 57 6
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Bldv. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Agustín Rendon Mejía	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
Edo. de Méx. Ote.	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5
Edo. de Méx. Ote.	Texcoco	Av. Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México,	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padillaf@imss.gob.mx	595 955 85



COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@i mss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Gallindo Mendoza	guillermogallin do@imss.gob. mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Bvld. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@i mss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Mex. Pte.	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@ imss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepac	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente.	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barraga nh@imss.gob. mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepac	Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@i mss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinos No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	anabel.gut@i mss.gob.mx	443 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo @imss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col: Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciró Montes Vejarano	raul.montes@i mss.gob.mx	01 734 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.marti nezce@imss.g ob.	01,734,343
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly @imss.gob.mx	311 212115
Nuevo León	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martine za@imss.gob. mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemor tilos	José Ma. Páras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxoan	francisco.lopez t@imss.gob.m x	8262633469
Nuevo León	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Aleita Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesus Ruiz Torres	heriberto.ruiz @imss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quinta nilla@imss.go b.m	01 81 83-5
Nuevo Leon	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lope zv@imss.gob. mx	01 81 83-7





COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo Lopez Lara	arturo.lopezi@imss.gob.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Cld. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 69360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Angel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Álvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Inforavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresag@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
Puebla	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)
Puebla	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Carciocrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinez@imss.gob.mx	(238-58)
Puebla	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	(244-44)
Querétaro	Querétaro	Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués. Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.frontana@imss.gob.mx	442 427 9400
Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
Querétaro	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
Quintana Roo	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos Lopez	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
Quintana Roo	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998-267-86-44 998-267-86-45





COAD/UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	812 38 05
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinas@imss.gob.mx	812 94 46
San Luis Potosí	Ciudad Vailes	Bvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Vailes, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	ricardo.gutierrez@imss.gob.mx	01 481 38
Sinaloa	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Cama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargas@imss.gob.mx	(667) 713
Sinaloa	Los Mochis	Bvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro@imss.gob.mx	(668) 818
Sinaloa	Guasave	Bvd. 16 de Septiembre y M. Caxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
Sinaloa	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
Sinaloa	Navolato	Ciudad Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
Sinaloa	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil, Sinaloa	Dr. Juan Julián García Chávez	juan.garcia@imss.gob.mx	(673) 732
Sonora	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.mx	214-56-65
Sonora	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Oliva Jiménez Rodríguez	elsa.oliva@imss.gob.mx	01 662 236 5930
Sonora	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendoza@imss.gob.mx	222-13-78
Sonora	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
Sonora	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y San Juana Inés de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Sonora	Nogales	Av. Alvaro Obregón No 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
Sonora	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Iréne Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	372-14-95
Sonora	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalez@imss.gob.mx	383-27-77
Sonora	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
Tabasco	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Ángel Miranda del Olmo	miguel.miranda@imss.gob.mx	(993) 3 57
Tabasco	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Pérez Santamaría	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
Tabasco	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejó	marco.lopez@imss.gob.mx	(934) 3 42
Tamaulipas	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
Tamaulipas	Ciudad Reynosa	Bldv. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturojustiniani@imss.gob.mx	189902303
Tamaulipas	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucía 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	Brenda.glo@imss.gob.mx	018 68 825
Tlaxcala	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñoz Berruecos	Ramon.mub@imss.gob.mx	228 8-17-4
Veracruz Norte	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
Veracruz Norte	Tuxpan	La Mata de Tampamachocó C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez García	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
Veracruz Norte	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr. Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilera@imss.gob.mx	732 3-24-0
Veracruz Norte	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandez@imss.gob.mx	296 9-62-0

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 11 de 50



COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Veracruz Norte	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4
Veracruz Sur	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacorre@imss.gob.mx	01274-74-3
Veracruz Sur	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jacome Toss	francisco.castro@imss.gob.mx	01288-88-2
Veracruz Sur	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
Veracruz Sur	Coatzacoalcos	Rosán Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.laserre@imss.gob.mx	01922-22-3
Veracruz Sur	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinez@imss.gob.mx	01272-72-4
Veracruz Sur	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
Yucatán	Merida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
Yucatán	Merida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgos@imss.gob.mx	(991)915-0
Yucatán	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	(01492)922
Zacatecas	Zacatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro. CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa	juan.juarez@imss.gob.mx	492 9226373/492 92 20689
Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
Zacatecas	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafuentep@imss.gob.mx	57 45 65 08
Del Norte D.F.	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
Del Norte D.F.	Cuauhtemoc	Eje Central Lazaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5





OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón Ta. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Atemirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gilberto.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillenes@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Ciudad del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Bvld. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez		01 477 717 50 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s/n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 954 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Fernando Hogar, C.P. 91810, Veracruz Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Belsario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. Jose de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatria@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HOP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Cul. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godínez	victor.godinez@imss.gob.mx	55 83 36 46

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COAD/ UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Ciudad Valles y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldívar Cervera	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	555745900





### ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apeguándose al contrato.
- 5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

DOAD/UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA: (2)		
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)				
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)				
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)				
PROVEEDOR: (7)				
<b>VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FJA MENSUAL DE BOLSAS</b>				
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-CI e MPPD-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			
¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI ( )	NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)				
¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)		SI ( )	NO ( )	
FECHA DE INGRESO: (15)		FECHA DE EGRESO: (16)		
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)				
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)		SI ( )	NO ( )	

-19

-20

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It contains 20 rows detailing data points for home supervision of patients, such as 'Unidad Médica', 'Fecha de visita de supervisión', and 'Firma de quien realiza la supervisión'.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)  
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	<p><b>SOLUCIONES PARA DIÁLISIS</b></p> <p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.</p> <p><b>SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</b></p> <p><b>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.</b> Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p>		
2352	<p><b>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.</b> Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.</p>	Insuficiencia Renal Crónica	<p>Intraperitoneal</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista</p>
2354	<p><b>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</b> Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapon con antiséptico.</p>		



ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)  
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITÓNEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<p><b>CATÉTER</b> Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul> <p>Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p>		
	<p><b>CONECTOR</b> Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.</p>		
	<p><b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b> Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.</p>		
	<p><b>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC</b> Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599). Estéril y desechable.</p>		
	<p><b>CUBREBOCAS</b> Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.</p>		
	<p><b>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</b> Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.</p>		
	<p><b>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE</b> Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.</p>		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





### Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

### Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Table with 3 columns: RESPONSABLE, No. DE ACTIVIDAD, and DESCRIPCIÓN. It details 9 steps of the procurement process for dialysis services, involving OOAD/UMAE, medical units, and administrative directors.





ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al medico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <a href="http://dpcimss.gob.mx">http://dpcimss.gob.mx</a> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.  Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.





PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.51 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

Table with 3 columns: RESPONSABLE, No. DE ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN. It details the steps from receiving consolidated deliveries to the final payment and request submission.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al COAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad, Cumplimiento de expectativas, Suministro, Consumo contra programa de pacientes, Costo Beneficio.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa<sup>1</sup>

Copias de Especialista  
 Administración  
 Coordinación de Atención al  
 Usuario de Alta Especialidad  
 y Referencia<sup>2</sup>

Unidad Médica<sup>3</sup>

Nombre del Médico<sup>4</sup>

Director de la Unidad Médica<sup>5</sup>

Datos del Paciente

Nombre<sup>6</sup>

UMF de Adscripción<sup>7</sup>

Teléfono  
paciente

No. Afiliación (Ejemplo:  
6678850122)<sup>8</sup>

Agregado Médico  
(Ejemplo: 2F1373OR)<sup>9</sup>

Dirección<sup>10</sup>

No. exterior

No. Interior

C.P.

Calle

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Colonia

Firma del paciente<sup>11</sup>

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre

Parentesco

Firma<sup>12</sup>

Nombre

Parentesco

Firma<sup>13</sup>

Prescripción Médica

Cantidad (No. de bolsas)<sup>14</sup>

Programación de la máquina<sup>15</sup>

Clave

Descripción

Volumen total a infundir

ml

2356

Bolsa Gemela 15% 2 L

Tiempo total del tratamiento

hrs

2352

Bolsa Gemela 25% 2 L

Volumen por infundir

ml

2354

Bolsa Gemela 4.95% 2 L

Volumen de última infusión

ml

2360

Bolsa para máquina 15% 6L

Aviso de drenaje inicial

ml

2353

Bolsa para máquina 25% 6L

Objetivo de UF por terapia

ml

2355

Bolsa para máquina 4.25% 6L

Recambio diario con bolsa  
gemela<sup>16</sup>

Si ( ) No ( )

4.25%

15% ( ) 25% ( ) ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa<sup>17</sup>

Motivo<sup>18</sup>

Pérdida de cavidad

Si ( )

No ( )

Trasplante renal

Si ( )

No ( )

Falta de membrana

Si ( )

No ( )

Defunción

Si ( )

No ( )

Otras Causas<sup>19</sup>



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	ÓOAD	El nombre del ÓOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentra en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA.
16	Recambio diario con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa.
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa
Organismo de Operación Administrativa-Unidad-Entidad-Unidad Médica
Nombre del Médico
Nombre del paciente
No. Afiliación
Fecha de Salida / Firmado

Table with 4 columns: Prescripción Médica (Clave, Descripción), Señale con una X la modificación que desea realizar, Cantidad (No. de bolsas), and Cambio de la Programación de la máquina. Rows include keys 2356, 2352, 2354, 2350, 2353, and 2355.

Table with 4 columns: Causa de la Salida Temporal, Fecha de la salida dd/mm/aaaa, Señale con una X la causa de la salida, and Transferencia del programa. Rows include Hospital, Peritonitis, and other causes.

Cambio de Domicilio del Paciente

Form section for patient address change including fields for patient name, UME, address, and signature.

Form section for authorized family members to receive the product, including name and relationship fields.





Table with 3 columns: No., DATO, and AÑOTAR. It contains 23 rows of instructions for filling out form ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Número de Contrato 1:		Nombre del Proveedor 2:				
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (COAD/UMAE) 3:		Unidad Médica 4 del IMSS:				
<b>Datos del Paciente</b>						
Nombre del paciente 5: _____						
No. Afiliación (Ejem: 6678850122) 6:		Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) 7:				
Dirección 8:						
Calle:	No. exterior:	No. Interior:	C.P.:			
Colonia:	Alcalda/Mpro.:	Ciudad/Esc:	Teléfono:			
Clave 9	Descripción de las Bolsas 10	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) 11	Existencia en domicilio 12	Cantidad Entregada 13	Lote 14	Caducidad 15
2356	Bolsa Cemeta 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Cemeta 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Cemeta 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	<b>Total de Bolsas Entregadas</b>					

Fecha de Entrega 16: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien recibe 17: \_\_\_\_\_



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que prescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)	Agregado medico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente;
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsiguiente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

Table with 11 columns: Proveedor, No. y Nombre del OOAD/UMAE, Tipo, Número, Clave Presupuestal, No. Contrato, Importe Mensual Ejercido, Realizado, Modalidad, Mes, Año. Includes an example row for 'EJEMPLO: Razón Social' with values for Coahuila, HGZMF, 16, 50901022151, No. Contrato, NNNN.dd, NNNNN, DPCA, 11, 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO T11 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA  
POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. Por ejemplo SHA-1 Generator.

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfe95501890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombres(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción
- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Cantidad Enviada
- Cantidad Entregada
- Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo o S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12			Requerido	Si
Número de Seguridad Social	nss	Int	10			Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8			Requerido	No
Primer Apellido	primerApellido	varchar	50			Requerido	No
Segundo Apellido	segundoApellido	varchar	50			Opcional	No
Nombres	nombres	string	50			Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DP		Requerido	Si
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Si
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15			Requerido	Si



Table with 8 columns: Dato, Nombre del objeto, Tipo de dato, Longitud del dato, Presentación del dato, Restricciones, Requerido/Opcional, Catálogo S/N. Rows include Descripción, Lote, Caducidad, Comentarios, Detallar las Cantidades, Cantidad Prescrita, Cantidad Enviada, Cantidad Entregada, and Existencia Física.

Si durante el periodo de entrega de bolsas a los pacientes, si a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

```
"entregas": [
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "1M1983SA",
  "primerApellido": "GONZALEZ",
  "segundoApellido": "JUAREZ",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





```

"fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
"folioTratamiento": "20000010",
"nombres": "EDER ENRIQUE",
"tipoEvento": "DP",
"contrato": "D5M0425",
"bolsas": [{
  "cbss": "010.000.2350.00",
  "lote": "R19A06J",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 50,
    "enviada": 50,
    "entregada": 50,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2561968
}, {
  "cbss": "010.000.2353.00",
  "lote": "R19A05M",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 62,
    "enviada": 60,
    "entregada": 60,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2552743
}, {
  "cbss": "010.000.2355.00",
  "lote": "R19A06G",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 40,
    "enviada": 40,
    "entregada": 40,
    "existenciaFisica": 0
  }
}

```



```
},
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
"comentarios": " ",
"id": 2578807
```

```
}}
```

```
}}
```

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```
"entregas": [{
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "1M1983OR",
  "primerApellido": "PERÉZ",
  "segundoApellido": "JUAREZ",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
  "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
  "folioTratamiento": "20000010",
  "nombres": "MARIA LOURDES",
  "tipoEvento": "DP",
  "contrato": "D5M0425",
  "bolsas": [{
    "cbss": "010.000.2350.00",
    "lote": "R19A06J",
    "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
      "prescrita": 50,
      "enviada": 50,
      "entregada": 50,
      "existenciaFisica": 0
    }
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2561968
}, {
  "cbss": "010.000.2353.00",
  "lote": "R19A05M",
```

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





```

"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": {
  "prescrita": 62,
  "enviada": 60,
  "entregada": 60,
  "existenciaFisica": 0
},
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
"comentarios": " ",
"id": 2552743

```

}}

)

Ejemplo con un solo tipo de bolsa:

```

"entregas": [{
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "IM1983OR",
  "primerApellido": "PEREZ",
  "segundoApellido": "SOLARES",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
  "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
  "folioTratamiento": "20000010",
  "nombres": "ESTEBAN",
  "tipoEvento": "DP",
  "contrato": "D5M0425",
  "bolsas": [{
    "chss": "010.000.2350.00",
    "lote": "R19A06J",
    "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
      "prescrita": 50,
      "enviada": 50,
      "entregada": 50,
      "existenciaFisica": 0
    }
  ]
},

```





"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",  
"comentarios": " ",  
"id": 2561968

Para que los proveedores carguen sus archivos Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán de basar en el manual.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
  - Memoria RAM mínimo de 8Gb.
  - Navegador instalado, puede ser Google Chrome, Firefox o Microsoft Edge.
  - Paquetería Office.
  - Bloc de notas o Notepad++.
  - Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
  - Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
  - Tarjeta de Red.
  - Mouse.
  - Teclado.
  - Monitor.
  - Cable de Red RJ45.
- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal.



	<p>Resolución Full HD de 1920 X 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>
<b>Teclado y mouse</b>	<p>Español</p> <p>Latinoamérica USB</p> <p>104 Teclas mínimo.</p> <p>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.</p>
<b>Tarjeta de video</b>	Integrada
<b>Puerto de audífonos y micrófono</b>	Sí
<b>Red inalámbrica</b>	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
<b>Red inalámbrica</b>	<p>Ethernet Gigabit</p> <p>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.</p>
<b>Puertos USB</b>	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
<b>Sistema Operativo</b>	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
<b>Procesador</b>	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
<b>Disco Duro</b>	500GB estado sólido Lect.520/Esctr. 450 Mbs
<b>Memoria RAM instalada</b>	8GB DDR4
<b>Tarjeta de Video</b>	<p>Resolución HD nativa de 1366 X 768.</p> <p>Integrada</p>
<b>Pantalla</b>	14" No táctil
<b>Cámara de video</b>	Sí
<b>Conectividad</b>	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHZ y 5GHZ



	Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
<b>Puertos</b>	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
<b>Estación de trabajo para laptop</b>	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
<b>Sistema Operativo</b>	Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
<b>Teclado</b>	Español latinoamericano

\*\*\*Para las evaluaciones en oficina y en sitio, no está permitido llevar a cabo la revisión del Sistema de Información vía remota, toda vez que el Sistema de Información a evaluar debe estar configurado en el equipo de cómputo con el cual deberá presentarse el proveedor.

\*\*\*\* La persona que asista a la evaluación en oficina y en sitio en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

\*\*\*\* Durante las evaluaciones en oficina y en sitio, deberá estar presente el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de validar y consentir los actos llevados a cabo en el desarrollo de dichas evaluaciones. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

\*\*\*\*\* Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación al sistema de información en oficina o en sitio, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse o firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prórrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
PRESENTE.

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboro

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





CONTENIDO

1. VIGENCIA 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA 5
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 7
4.1 Evaluación de las propuestas técnicas 8
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante 8
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO 19
7. VISITAS 19
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 19
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes 20
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 24
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE 25
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 26
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 26
11. FORMA DE PAGO 27
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE 28
I. Programa de Supervisión 28
II. Propuesta técnica 28
III. Pago 28
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 28
14. AVISO DE PRIVACIDAD 29
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 29
16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS 29





## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

### 1. VIGENCIA

- a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

### 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

## 2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco. Punto Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobrepresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 30



A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica [sj\\_dpca@imss.gob.mx](mailto:sj_dpca@imss.gob.mx), para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

#### I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones; en ésta se realizarán revisiones aleatorias de los bienes entregados.



Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

## II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constataste que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

## III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 7 de 30

Handwritten signature





evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y del aspecto Técnico-Informático la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA)

*Handwritten signature*





El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega, del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



- X. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.
- XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

#### 4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

#### 4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

#### 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por





el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 11 de 30

2



en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### 4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Handwritten signature and initials.





- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

#### Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

#### 4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
Página 13 de 30



4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por su Representante Legal en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de Importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene



celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, dado que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

#### 4.2.9 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

##### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple



al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Handwritten signature or initials





- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
  - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
  - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 30





- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

4.2.10 El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPCA.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma

*R*



diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI. "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2024."

7. VISITAS

- I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01,	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)
Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de	Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

*[Handwritten signature]*





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
funcionalidad y carga de archivos JSON				
<p>Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>b) Designación de contacto responsable con sus datos.</p> <p>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature or initials.





nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deduciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas	Por cada paciente que presente sobre inventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

*[Handwritten signature]*





Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y aplicación de la deducción. Row 1: domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Organizational chart table for reporting and applying penalties. It is divided into 'OOAD' and 'UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD'. Each section lists roles like 'RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS' and 'ADMINISTRADOR DEL CONTRATO' with their respective responsibilities.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





Jefe o Encargado de la División de Ingeniería  
Biomédica. (Ingeniero Biomédico)

### 9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### 10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al Instrumento jurídico como Anexo — (\_\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en la Calle \_\_\_\_\_

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.





- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## 11. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

*"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los licitantes adjudicados o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros.*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 30





Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales.."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T, SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

**I. Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T, Tres) de estos Términos y Condiciones.

**II. Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

**III. Pago**

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún Inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

**13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del





servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

Table with 2 columns: Anexo ID and Description. Rows include ANEXO T.1 (T. UNO), ANEXO T.2 (DOS), ANEXO T.3 (T. TRES), ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS), ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), ANEXO T.5 (T.CINCO), and ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 29 de 30

Handwritten mark resembling the number 2



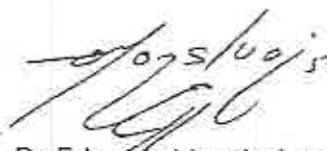


ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD



Dr. Nemesio Porfirio Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais Huerto  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos



Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis  
Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

No.	Del	OOAD/UMAE	Bolsas 1 a 12 meses	
			Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	33,174	82,932
2	02	Baja California	60,159	150,392
3	03	Baja California Sur	6,424	16,060
4	04	Campeche	33,133	82,832
5	05	Coahuila	55,905	139,760
6	06	Colima	19,944	49,856
7	07	Chiapas	40,267	100,664
8	08	Chihuahua	26,875	67,184
9	10	Durango	8,504	21,256
10	11	Guanajuato	157,434	393,576
11	12	Guerrero	6,966	17,412
12	13	Hidalgo	59,666	149,156
13	14	Jalisco	193,375	483,420
14	15	Edo. de Méx. Ote.	131,338	328,336
15	16	Edo. de Méx. Pte.	33,933	84,832
16	17	Michoacán	138,580	346,440
17	18	Morelos	14,850	37,124
18	19	Nayarit	17,175	42,932
19	20	Nuevo León	37,960	94,900
20	21	Oaxaca	18,688	46,720
21	22	Puebla	112,616	281,532
22	23	Querétaro	95,831	239,576
23	24	Quintana Roo	78,482	196,200
24	25	San Luis Potosí	75,588	188,968
25	26	Sinaloa	32,746	81,860
26	27	Sonora	8,232	20,580
27	28	Tabasco	8,760	21,900
28	29	Tamaulipas	21,462	53,652
29	30	Tlaxcala	11,389	28,472
30	31	Veracruz Norte	288,361	720,896
31	32	Veracruz Sur	18,398	45,992
32	33	Yucatán	95,117	237,788
33	34	Zacatecas	8,760	21,900
34	39	Del Norte D.F.	77,785	194,460
35	40	Del Sur D.F.	43,126	107,808
36	4E	UMAE HE 71 Torreón	588	1,468
37	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,460
38	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis  
Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

No.	Del	OOAD/UMAE	Bolsas 1 a 12 meses	
			Mínimo	Máximo
39	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,197	5,492
40	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	2,336	5,840
		Total	2,084,300	5,210,608



---

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



---

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

R



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

Para sello de recepción	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>
 <i>13:00pm e/c.d Rosario</i>	<b>Lugar y Fecha:</b>
	Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023
	<b>Oficio:</b>
	09 53 84 61 1CFE/2023/012437
	<b>Procedimiento:</b>
	LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
	<b>Contratos Totales:</b>
40	
<b>Contratos BESA:</b>	
40	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**, mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del presente año, en el cual se adjudicaron los contratos de conformidad con la relación que se adjunta como **Anexo A**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A: BAXTER. S.A. DE C.V. (22 CONTRATOS)</b>	
<b>Monto total mínimo de la contratación</b>	<b>Mínimo:</b> \$44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.) antes de IVA.
	<b>I.V.A. Tasa 0%:</b> \$0.00
	<b>Mínimo:</b> \$44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



<b>Monto total máximo de la contratación</b>	<b>Máximo:</b> \$110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.) antes de IVA.
	<b>I.V.A. Tasa 0%:</b> \$0.00
	<b>Máximo:</b> \$110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.)
<b>Asignaciones por OOAD/UMAE</b>	De conformidad con el <b>Anexo IV</b> del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente.

<b>MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (18 CONTRATOS)</b>	
<b>Monto total mínimo de la contratación</b>	<b>Mínimo:</b> \$43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.) antes de IVA.
	<b>I.V.A. Tasa 0%:</b> \$0.00
	<b>Mínimo:</b> \$43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.)
<b>Monto total máximo de la contratación</b>	<b>Máximo:</b> \$107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
	<b>I.V.A. Tasa 0%:</b> \$0.00
	<b>Máximo:</b> \$107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
<b>Asignaciones por OOAD/UMAE</b>	De conformidad con el <b>Anexo IV</b> del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente.

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los **números de contrato que se señalan en el "Anexo A"** que le fueron asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



<b>Números de contrato:</b>	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como <b>Anexo A.</b>
<b>Objeto.</b>	<b>"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"</b>
<b>Vigencia del servicio:</b>	El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>Vigencia del contrato:</b>	La vigencia de la contratación será a partir del el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>Porcentaje de la garantía:</b>	10% del monto por cada contrato, de conformidad con el <b>Anexo A.</b>
<b>Montos de las garantías:</b>	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como <b>Anexo A</b>
<b>Tipo y obligación de garantía:</b>	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en USB la siguiente información:

1. Procedimiento de contratación (convocatoria, actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de fallo);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
3. Propuesta técnica y económica de los licitantes adjudicados;
4. Propuesta legal-administrativa de los licitantes adjudicados;
5. Oficios de designación de los administradores del contrato;
6. FO-CON 3;
7. Anexo A correspondiente a la relación de contratos;
8. Anexo IV correspondiente a las Asignaciones por OOAD/UMAE

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrados

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (\*)  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (\*)  
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (\*)  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

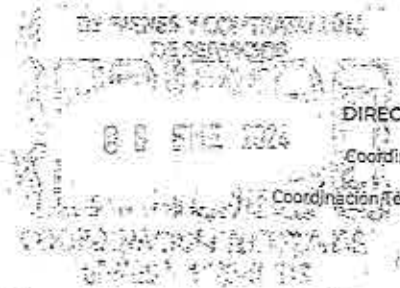


2023  
100 años  
Francisco  
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/ - 000112

Ciudad de México a 08 de enero de 2024

**Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012437** de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** relativo a la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar la ejecución de la garantía de cumplimiento**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

**ACTA DE FALLO**

*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día **12 de enero de 2024**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Elaboró:  
Lic. Luz María León Rodríguez

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/000161

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/000112 de fecha 08 de enero del presente año, relativo a la solicitud de elaboración de contratos efectuada a esa División a su cargo, derivados del Fallo de fecha 28 de diciembre del 2023, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**.

Al respecto, en relación a la **ejecución de la garantía de cumplimiento** y toda vez que en los Términos y Condiciones se estipuló lo siguiente:

**Términos y Condiciones**

"...  
*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*"...

Y en el **Acta de Fallo** se precisa lo siguiente:

"...  
*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social...*"

Le comento que prevalecerá lo contenido en el Acta de Fallo, atendiendo al **FO-CON-03** Requisición del Servicio, firmado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, del cual adjunto copia para pronta referencia, en donde se indica que la Garantía de Cumplimiento será **divisible**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División



Con copia:  
**C.P. Elvia Ascencio Millán** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (\*)  
(\* Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
Elaboró: MEA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



000187

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-022-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, ANEXO  
A RELACIÓN DE CONTRATOS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA  
BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Escrito para dar cumplimiento de los Términos y Condiciones  
4.2.10 Cumplimiento Anexo Técnico

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

David Rodrigo González Venegas, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Baxter S.A. de C.V., para dar cumplimiento a lo solicitado en el Numeral 4.2.10 de los Términos y Condiciones de la Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.

Manifiesto nuestro compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria del presente evento.



David Rodrigo González Venegas  
Representante Legal,  
Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

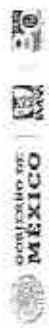
8/27/14  
2014-2015





Compañía Mexicana de Productos Químicos S. de RL  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 56 24 11 11 / 56 24 11 12

Compañía Mexicana de Productos Químicos S. de RL  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 56 24 11 11 / 56 24 11 12

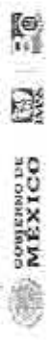


CONSEJO DE PLANEACION DE ESTADOS Y FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 56 24 11 11 / 56 24 11 12

Anexo 1.1 (T. Una) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

No.	Ente	OOAD/UMAE	Bolsas 1 a 12 meses	
			Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	33,174	82,932
2	02	Baja California	60,159	150,392
3	03	Baja California Sur	6,424	16,060
4	04	Campeche	33,133	81,832
5	05	Coahuila	55,905	139,760
6	06	Colima	29,844	69,856
7	07	Chiapas	40,267	100,660
8	08	Chihuahua	25,879	67,184
9	09	Durango	8,504	21,256
10	10	Guanajuato	157,434	299,576
11	11	Guerrero	5,966	17,412
12	13	Hidalgo	59,666	149,336
13	14	Jalisco	291,375	483,420
14	15	Edo. de Mex. Occ.	131,338	328,336
15	16	Edo. de Mex. Pie.	33,933	84,832
16	17	Michoacan	136,580	346,440
17	18	Morelos	14,850	37,124
18	19	Nayarit	17,175	42,932
19	20	Nuevo Leon	37,980	94,900
20	21	Oaxaca	18,888	46,720
21	22	Puebla	112,618	281,532
22	23	Queretaro	85,831	219,576
23	24	Quintana Roo	28,482	71,200
24	25	San Luis Potosi	25,588	68,968
25	26	Sonora	32,746	81,800
26	27	Sonora	8,232	20,580
27	28	Tlaxcala	8,792	21,902
28	29	Tlaxcala	21,462	53,652
29	30	Tlaxcala	11,389	28,472
30	31	Veracruz Morzot	298,361	720,886
31	32	Veracruz Sur	16,388	40,992
32	33	Veracruz	95,117	237,788
33	34	Zacatecas	9,760	24,900
34	39	Distrito Federal	27,785	194,600
35	40	Distrito Federal	40,126	107,808
36	4E	UMAE HE 71 Torreón	588	1,458

Compañía Mexicana de Productos Químicos S. de RL  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 56 24 11 11 / 56 24 11 12



CONSEJO DE PLANEACION DE ESTADOS Y FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 56 24 11 11 / 56 24 11 12

Anexo 1.1 (T. Una) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

No.	Ente	OOAD/UMAE	Bolsas 1 a 12 meses	
			Mínimo	Máximo
37	04	UMAE HE 2 CMH Obregon	584	1,460
38	01	UMAE HE 14 CDMX Veracruz	7,592	19,580
39	04	UMAE HGP 48 CMH Bajío	2,197	5,492
40	4X	UMAE HGPAL CMH La Baza	2,136	5,340
		Total	2,094,200	5,210,608

Excel 6

D. Nemesio Ferraz Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Méndez Huerto

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

*[Handwritten Signature]*

David Rodrigo González Venegas  
 Representante Legal  
 Baxter, S.A. de C.V.

# DIÁLISIS DE CONTINUOS AMEXOS



Unidad Médica de Diagnóstico y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
 Calle de la Esperanza s/n  
 Col. San Andrés Borel, CDMX  
 Cód. Postal: 06700  
 Correo Electrónico: amexos@baxter.com.mx  
 Teléfono: 55 53 53 53

Unidad Médica de Diagnóstico y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
 Calle de la Esperanza s/n  
 Col. San Andrés Borel, CDMX  
 Cód. Postal: 06700  
 Correo Electrónico: amexos@baxter.com.mx  
 Teléfono: 55 53 53 53



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 Unidad Médica de Diagnóstico y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

No. Del	Clave PIA	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
					Mínimo	Máximo
1/01	010101021151	H62	1	Aguascalientes	11,676	29,188
2/01	010106011151	H62	2	Aguascalientes	11,532	28,824
3/01	012004011151	H62	3	Atlix, Puebla	9,568	24,920
4/02	020101021151	H62	30	Atlix, Puebla	23,668	58,566
5/02	020301021151	H62MF	8	Atlix, Puebla	9,483	23,734
6/02	020401021151	H62	12	San Luis Río Colorado, Son	5,428	13,568
7/02	020501021151	H62	20	Atlix, Puebla	21,786	54,404
8/03	030100021151	H62MF	1	La Paz	1,168	2,952
9/03	030102021151	H62MF	34	La Paz	304	1,462
10/03	030308021151	H62	38	San José del Cabo	1,168	2,952
11/03	030401021151	H62MF	2	San José del Cabo	1,168	2,952
12/03	030701021151	H62	5	Salinas Negro	504	1,462
13/23	030802021151	H62MF	26	Cabo San Lucas	2,752	6,980
14/24	030901021151	H62MF	1	Cancún	18,472	46,180
15/04	040401021151	H62MF	4	Ciudad de Carmen	14,656	36,632
16/05	050201011151	H62	1	Sabillero	8,792	21,992
17/05	050300021151	H62MF	1	Sabillero	34,876	87,364
18/05	050402021151	H62MF	5	Parra de la Fuente	584	1,462
19/05	050502021151	H62MF	21	San Pedro de los Colares	4,752	11,980
20/05	050602021151	H62MF	20	Francisco I. Madero	584	1,462
21/05	050701021151	H62MF	18	Turkey	7,344	18,372
22/05	051100011151	H62	91	Cruzamá	4,840	12,100
23/05	051201011151	H62	11	San Juan Negro	2,320	5,800
24/05	051301021151	H62MF	1	Atlix, Puebla	11,972	29,792
25/05	051402021151	H62MF	24	Muñoz Rascón	1,752	4,380
26/05	052001021151	H62MF	27	Atlix, Puebla	584	1,462
27/06	060102021151	H62	1	Colima	10,362	25,904
28/06	060201021151	H62	10	Mancanillo	7,184	17,956
29/06	060301021151	H62MF	4	Atlix, Puebla	2,388	5,956
30/07	070101021151	H62	2	Tuñá Guzmán	24,240	60,600
31/07	070301021151	H62MF	1	Atlix, Puebla	8,988	22,472
32/07	070401021151	H62MF	24	Atlix, Puebla	9,418	23,444
33/07	071201021151	H62MF	29	Atlix, Puebla	4,620	11,548
34/08	080101021151	H62MF	11	Ciudad Guzmán	4,204	10,508
35/08	080201021151	H62MF	1	Ciudad Guzmán	2,336	5,840
36/08	080302021151	H62	21	Muñoz Casas Grandes	1,168	2,920



Unidad Médica de Diagnóstico y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
 Calle de la Esperanza s/n  
 Col. San Andrés Borel, CDMX  
 Cód. Postal: 06700  
 Correo Electrónico: amexos@baxter.com.mx  
 Teléfono: 55 53 53 53



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 Unidad Médica de Diagnóstico y Tratamiento de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

No. Del	Clave PIA	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
					Mínimo	Máximo
37/08	080501011151	H62	6	Ciudad Juárez	5,236	13,362
38/08	080602021151	H62	65	Ciudad Juárez	2,336	5,842
39/08	082002021151	H62MF	23	Huachapán, Chiapas	1,752	4,382
40/08	082101021151	H62	1	Ciudad Juárez	9,812	24,558
41/10	100100021151	H62MF	1	Atlix, Puebla	4,252	10,638
42/10	100101021151	H62	45	Atlix, Puebla	4,252	10,638
43/11	110100021151	H62	10	Atlix, Puebla	11,808	29,722
44/11	110506021151	H62MF	2	Atlix, Puebla	29,938	73,978
45/11	110801011151	H62	4	Atlix, Puebla	33,272	83,668
46/11	110905021151	H62MF	13	Atlix, Puebla	4,638	11,538
47/11	111001021151	H62MF	15	Atlix, Puebla	2,408	5,958
48/11	111002021151	H62MF	7	Atlix, Puebla	6,784	16,972
49/11	111003021151	H62MF	21	Atlix, Puebla	38,236	95,642
50/11	111701021151	H62	58	Atlix, Puebla	31,248	77,508
51/12	120101021151	H62MF	3	Chaparral de los Brinos	1,172	2,928
52/12	120205021151	H62	1	Vicente Guerrero	2,336	5,842
53/12	120301021151	H62MF	4	Atlix, Puebla	1,168	2,928
54/12	120501021151	H62MF	5	Tanco	984	2,462
55/12	121301021151	H62MF	8	Zapotitlán	1,112	2,798
56/12	121901021151	H62MF	19	Ciudad Madero	584	1,462
57/12	122002021151	H62MF	1	Pachasa de Soto	25,972	64,932
58/12	130101011151	H62	36	Atlix, Puebla	8,452	21,138
59/12	130401021151	H62MF	1	Tepic del Río	4,548	11,308
60/12	130502021151	H62	2	Toluca de Kraus	5,412	13,548
61/12	130902021151	H62MF	1	Ciudad Serapio	2,692	6,728
62/12	131002021151	H62MF	1	Tula de Allende	12,594	31,338
63/14	140101021151	H62	65	Atlix, Puebla	2,378	5,938
64/14	140102021151	H62	14	Atlix, Puebla	22,288	56,722
65/14	140103021151	H62	66	Atlix, Puebla	22,296	56,730
66/14	140501021151	H62MF	26	Tula	5,282	13,278
67/14	140502021151	H62MF	20	Atlix, Puebla	4,308	10,778
68/14	140503021151	H62	22	Tepic del Río	2,558	6,398
69/14	141501021151	H62MF	6	Atlix, Puebla	1,678	4,258
70/14	141600011151	H62	7	Atlix, Puebla	1,188	2,932
71/14	141602021151	H62MF	8	Ciudad Guzmán	1,244	3,128
72/14	142001021151	H62	42	Puerto Vallarta	2,308	5,828

SECCION DE VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE  
 División de Contratos  
 Avenida de las Américas 1000, Torre 1, Piso 10, Ciudad de México, CDMX 06702  
 Teléfono: 5624 4444, Correo Electrónico: ventas@baxter.com.mx  
 Sitio Web: www.baxter.com.mx



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

DIVISION DE INICIATIVA PARA BOLAS DE  
 ANEXOS de Presentación e Inocuidad en Bolas  
 Distribuidas en el Territorio de la Federación Mexicana de Agua

Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

No. Del	CÓDIGO	CÓDIGO/MAE	Clave Ptal	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
							Mínimo	Máximo
73	14	14820	14A711062151	H62	112	Guadalajara	18,537	45,792
74	14	14820	14A801012151	H62	89	Guadalajara	34,423	88,228
75	14	14820	14D904062151	H62	182	Tijuana	20,013	50,018
76	15	Eds. de Mx. Cte.	150619062151	H62	24	Guatemala	5,999	14,996
77	15	Eds. de Mx. Cte.	153201012151	H62	57	La Orotava	6,354	15,884
78	15	Eds. de Mx. Cte.	154309012151	H62	68	Tijuana	3,373	13,432
79	15	Eds. de Mx. Cte.	154309022151	H62MF	74	Zalisco	13,613	31,572
80	15	Eds. de Mx. Cte.	155405062151	H62	196	Guatemala	10,161	25,652
81	15	Eds. de Mx. Cte.	155801012151	H62	98	Coahuila	14,525	36,312
82	15	Eds. de Mx. Cte.	155801012151	H62	71	Chihuahua	25,114	63,786
83	15	Eds. de Mx. Cte.	156101012151	H62	197	Toluca	12,894	32,048
84	15	Eds. de Mx. Cte.	158201012151	H62	53	Los Reyes La Paz	20,672	51,682
85	15	Eds. de Mx. Cte.	159203062151	H62	205	Toluca	27,823	44,056
86	16	Eds. de Mx. Cte.	160103062151	H62	232	Toluca de Lerdo	16,936	42,340
87	16	Eds. de Mx. Cte.	160616212151	H62	59	Hidalgo	3,504	8,862
88	16	Eds. de Mx. Cte.	161810522151	H62	194	El Molino	4,088	10,200
89	16	Eds. de Mx. Cte.	16243062151	H62	232	ATLACAPULCO	1,823	4,512
90	16	Eds. de Mx. Cte.	162810062151	H62	251	México	25,866	64,740
91	17	Michoacán	170308042110	H62MF	75	Morelia	51,569	128,872
92	17	Michoacán	170308042110	H62MF	83	MORELIA	2,837	7,092
93	17	Michoacán	170308042110	H62MF	9	Apatzingán	3,180	7,948
94	17	Michoacán	170308042110	H62MF	17	Los Reyes	2,740	6,848
95	17	Michoacán	171308032151	H62	8	Uruapan	7,181	17,952
96	17	Michoacán	171308032151	H62	7	Zamora	27,015	67,539
97	17	Michoacán	171308032151	H62MF	7	La Piedad	6,109	15,272
98	17	Michoacán	171501022151	H62MF	3	Zamora	3,821	9,052
99	17	Michoacán	171701022151	H62MF	12	Licore Cardenas	6,453	16,248
100	18	Morelos	180110212151	H62MF	1	Guamaca	2,277	5,802
101	18	Morelos	181105022151	H62MF	7	Zacatepec	3,861	9,356
102	18	Morelos	181105022151	H62MF	5	Zacatepec	3,356	8,388
103	19	Nayarit	190106212151	H62	1	Tepic	2,856	7,288
104	19	Nayarit	190201022151	H62MF	8	Tuxcan	584	1,492
105	19	Nayarit	190403212151	H62MF	10	Santiago Acumula	988	1,488
106	19	Nayarit	190501032151	H62MF	5	Acconeta	986	1,460
107	19	Nayarit	191607022151	H62	33	Bahía de Banderas	17,983	30,159

5688

00091

SECCION DE VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE  
 División de Contratos  
 Avenida de las Américas 1000, Torre 1, Piso 10, Ciudad de México, CDMX 06702  
 Teléfono: 5624 4444, Correo Electrónico: ventas@baxter.com.mx  
 Sitio Web: www.baxter.com.mx



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

DIVISION DE INICIATIVA PARA BOLAS DE  
 ANEXOS de Presentación e Inocuidad en Bolas  
 Distribuidas en el Territorio de la Federación Mexicana de Agua

Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

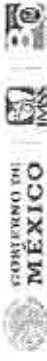
No. Del	CÓDIGO	CÓDIGO/MAE	Clave Ptal	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
							Mínimo	Máximo
109	20	Nuevo León	200104012151	H62	17	Monterrey	5,842	14,620
110	20	Nuevo León	200502022151	H62MF	11	Monterrey	1,752	4,480
111	20	Nuevo León	200701022151	H62MF	12	Uruapan	1,168	2,920
112	20	Nuevo León	200810122151	H62	67	Aguascalientes	5,258	13,220
113	20	Nuevo León	201101022151	H62	4	Guadalupe	4,677	11,680
114	20	Nuevo León	201702022151	H62MF	6	San Miguel de los Cuernavaca	7,593	18,982
115	20	Nuevo León	200412022151	H62MF	2	Monterrey	2,920	7,302
116	20	Nuevo León	200412022151	H62	33	Monterrey	8,760	21,900
117	21	Coahuila	210901012151	H62	1	Coahuila de Zaragoza	15,512	26,790
118	21	Coahuila	210901022151	H62MF	2	Salina Cruz	5,049	12,600
119	21	Coahuila	210902022151	H62	3	San Juan Bautista Tuxtepec	2,336	5,800
120	22	Puebla	220315022151	H62	36	Puebla	21,756	54,382
121	22	Puebla	220315022151	H62	20	Puebla	25,844	64,860
122	22	Puebla	220506022151	H62	23	Tehuacán	9,231	23,076
123	22	Puebla	220601022151	H62	15	Tehuacán	27,574	69,328
124	22	Puebla	221602022151	H62	36	Cuicatlanzingo	13,048	37,744
125	22	Puebla	224190212151	H62	5	Monteone	10,068	25,156
126	23	Querétaro	230101022151	H62	1	Querétaro	38,332	95,880
127	23	Querétaro	230306022151	H62	3	San Juan del Río	25,157	63,892
128	23	Querétaro	230306022151	H62	2	San Juan del Río	32,325	80,501
129	24	Quintana Roo	240102022151	H62MF	1	Cárter	14,850	37,124
130	24	Quintana Roo	240205022151	H62MF	2	Cárter	11,874	29,686
131	24	Quintana Roo	240210222151	H62	18	PLAYA DEL CARTE	16,071	40,176
132	24	Quintana Roo	240212022151	H62	17	Cárter	35,687	89,216
133	25	San Luis Potosí	250102022151	H62MF	3	San Luis Potosí	6,941	17,363
134	25	San Luis Potosí	250102022151	H62MF	1	San Luis Potosí	5,174	12,852
135	25	San Luis Potosí	250501022151	H62	6	Cuadalupe	17,506	43,764
136	26	Sinaloa	260102022151	H62	1	Guadalupe	7,567	18,916
137	26	Sinaloa	260506022151	H62	49	Los Mochis	5,357	13,592
138	26	Sinaloa	260506022151	H62MF	32	Guadalupe	8,200	20,000
139	26	Sinaloa	260506022151	H62MF	3	Mazatlán	8,200	20,000
140	26	Sinaloa	260910022151	H62MF	28	Costa Rica	1,074	2,684
141	26	Sinaloa	261102022151	H62MF	4	Rayón	1,074	2,684
142	27	Sonora	270101022151	H62MF	30	Guaymas	1,074	2,684
143	27	Sonora	270101022151	H62	2	Hermosillo	1,168	2,932
144	27	Sonora	270101022151	H62	14	Hermosillo	1,752	4,380

6088

0010



El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".



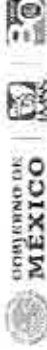
GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 COORDINACIÓN DE FARMACIA Y EQUIPOS MÉDICOS DE REGISTRO

Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

No. Del	CÓMP/DUMAE	Clave Ppal	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
						Mínimo	Máximo
119.21	Sonora	270300102151	HGZ	4	Guaymas	584	1,460
146.23	Sonora	27070102151	HGZ	3	Navesota	1,188	2,920
147.22	Sonora	27100102151	HGZMF	5	Nogales	584	1,460
148.21	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caltitanga	584	1,460
149.27	Sonora	271602082151	HGZ	9	Puerto Peñasco	1,224	3,060
150.22	Sonora	271805082151	HGZMF	12	MISAPRUEHA	584	1,460
151.21	Sonora	272301052151	HGZMF	23	Mazocari de Garcia	584	1,460
152.28	Tabasco	280130012151	HGZ	95	Villanueva	4,672	11,980
153.28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Chilpancingo	3,504	8,760
154.28	Tabasco	280403052151	HGZMF	4	Tehuacan	894	2,240
155.19	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Cuicatlan Victoria	1,168	2,920
156.19	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Cuicatlan Reynosa	2,462	6,154
157.19	Tamaulipas	290402082151	HGR	170	Reynosa	1,168	2,920
158.19	Tamaulipas	290502092151	HGR	8	Coahuila Matadero	4,424	16,060
159.19	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Cuicatlan Matla	1,752	4,380
160.19	Tamaulipas	2918110102150	UMAA	76	Buena Vista	4,836	12,090
161.19	Tamaulipas	291905022110	UMF	39	Mataricoros	3,672	9,180
162.19	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Huacala de Xicotencatl	11,488	28,472
163.31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	52,952	132,380
164.31	Veracruz Norte	310303052151	HGZMF	26	Tuxtla	15,634	39,584
165.31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Progreso	2,248	5,868
166.31	Veracruz Norte	310901012151	HGZMF	28	Martinez de la Torre	10,792	26,992
167.31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	99,527	246,216
168.31	Veracruz Norte	312501012151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	5,183	12,956
169.31	Veracruz Norte	314001012151	HGZMF	36	San Carlos	3,752	4,380
170.31	Veracruz Norte	315001052151	HGZMF	33	San Andres Tuxtla	3,168	2,920
171.32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Coahuila	2,920	7,300
172.32	Veracruz Sur	320301082151	HGZ	39	Tierra Blanca	2,498	5,744
173.32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	1,224	3,060
174.32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coahuila Coahuila	4,098	10,270
175.32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	52	Minatitlan	1,756	4,388
176.32	Veracruz Sur	324801062151	HGR	1	Cruz Alta	6,112	15,280
177.36	Veracruz	330109052151	HGR	12	Mérida	39,248	98,168
178.32	Veracruz	330104062151	HGR	3	Mérida	4,708	11,748
179.32	Puebla	331202052151	HGZMF	3	Mérida	9,498	21,872
180.34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	4,672	11,660



El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".  
 El producto es un medicamento que se comercializa en México por el nombre de "Bolsas de Peritoneo Continuo Ambulatorio".



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 COORDINACIÓN DE FARMACIA Y EQUIPOS MÉDICOS DE REGISTRO

Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

No. Del	CÓMP/DUMAE	Clave Ppal	Tipo	Número	Localidad	Bolsas	
						Mínimo	Máximo
181.34	Zacatecas	340201012151	HGZ	2	Granville	4,088	10,270
182.35	Zacatecas	34030212151	HGZ	24	San Juan de los Rios	4,468	10,120
183.35	Zacatecas	340303092151	HGZ	15	San Juan de los Rios	9836	24,804
184.35	Zacatecas	34031012151	HGZ	22	San Juan de los Rios	8895	22,336
185.39	Zacatecas	34050202151	HGZMF	19	Garcas A. Valdivia	18736	47,400
186.40	Zacatecas	340103012151	HGZ	1	Buena Vista	3172	14,428
187.40	Zacatecas	34040202151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	1079	2,656
188.40	Zacatecas	340503012151	HGZ	24	Iturbide	3,488	2,920
189.40	Zacatecas	34050402151	HGZ	36	Iturbide	1354	4,360
190.40	Zacatecas	34050502151	HGZ	16	Buena Vista	834	2,082
191.40	Zacatecas	34050602151	HGZ	67	Iturbide	1294	3,470
192.40	Zacatecas	34050702151	HGZ	32	Iturbide	1201	3,024
193.4E	UMAE HE 71 Carrizón	050316102153	HESP	7	Forcán	588	1,468
194.4H	UMAE HE 2 CMH Duragón	27050112153	HESP	2	Ciudad Obregón	384	1,462
195.4I	UMAE HE 34 CMH Veracruz	31170112153	HESP	14	Veracruz	7932	18,982
196.4W	UMAE HGP 48 CMH Ixmiquilpan	114121140153	HGF	48	Carón	2197	5,492
197.4X	UMAE HGRAL CMH La Saca	364101112153	HGRAU	574	Acahualtlan	2,336	5,642
Total						7,084,300	5,230,628

Dora Rodríguez González Verregas  
 Representante Legal  
 Baxter, S.A. de C.V.



Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

**ANEXO T.4.A (CUATRO A)  
 DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS  
 PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACIÓN
	<b>SOLUCIONES PARA DIÁLISIS</b>  Las unidades médicas subsecuente en el ámbito ambulatorio.  <b>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAXTER AMBULATORIO</b>  Solución para diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada, 1.5 gr; cloruro de sodio 3.00 mg; cloruro de calcio dihidratado 28.7 mg; cloruro de magnesio heptahidratado 3.00 mg; lactato de sodio 648 mg; agua purificada 100 ml por 500.5 ml. Milioequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 60. Milioequivalentes por litro 147.		
2356			Intravenoso Adultos y niños Dosis en volumen de agua y 2 litro o del equivalente
2352	<b>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%</b> Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada 1.5 gr; cloruro de sodio 3.00 mg; cloruro de calcio dihidratado 28.7 mg; cloruro de magnesio heptahidratado 3.00 mg; lactato de sodio 648 mg; agua purificada 100 ml por 500.5 ml. Milioequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 60. Milioequivalentes por litro 147.	Insuficiencia renal Crónica	
2354	<b>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%</b> Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada 2.5 gr; cloruro de sodio 3.00 mg; cloruro de calcio dihidratado 28.7 mg; cloruro de magnesio heptahidratado 3.00 mg; lactato de sodio 648 mg; agua purificada 100 ml por 500.5 ml. Milioequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 60. Milioequivalentes por litro 147.		

Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

0013

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702



Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

**ANEXO T.4.A (CUATRO A)  
 DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS  
 PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VIA DE ADMINISTRACIÓN
	líquido con sales de 2000 ml y con sistema integrado de cliente en "Y" y conexión externa para de prueba, con conexión para Link y tapón con antiseptico.  <b>GATIFIER</b> Cable para diálisis peritoneal Tipo: tubo de conexión. Trabajo: flexible o rígido. De instalación: separados, líneas de alfileres, con las conexiones de pulsión o de flujo, con conexión, tapón y seguro, con banca rubicasta. Cable y desechable. Para: El tamaño del paciente ambulatorio para ambulatorio. Cartera para diálisis peritoneal. Tipo: Touchlink. Tamaño: Normal, pesada o ancho. De instalación: separados, líneas de alfileres, con las conexiones de pulsión o de flujo, con conexión con tapón, seguro, con banca rubicasta. Echable y desechable. Para: El tamaño del paciente ambulatorio para ambulatorio. Tipo: Touchlink. Completar el tamaño Touchlink para ajustar la parte de salida a línea de transferencia, 1 por Touchlink.  <b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b> Equipo de línea corta de transferencia de líneas de diálisis, para ajuste al conector correspondiente al cable del paciente. Echable y desechable.  <b>CURBIOLEAS</b> Cubo de 2000 ml en una medida, desechable.  <b>TAPONES DE CONEXIÓN</b> Tapón con conector, con sales de transferencia y de pulsión para protección del equipo de transferencia sistema ambulatorio. Solo el sistema lo requiere. Echable y desechable.  <b>PIEZA DE SECCIÓN DESMONTABLE</b> Pieza de sección desmontable, para el montaje de equipo solo diálisis peritoneal. PIEZA Ambulatorio y peritoneal. Solución, solo, solo sistema de conexión.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere del Catéter de Transferencia, conector de línea, línea de transferencia.

Unidad de Negocios de México y Centroamérica  
 División de Adquisiciones  
 Calle de los Lagos 1000  
 Ciudad de México, México, C.P. 06702

0014



GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....	7
i) Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio.....	9
ii) Reposición o cambio.....	9
iii) Cancelación del suministro.....	9
iv) Capacitación y Asistencia Técnica.....	10
v) Calidad.....	10
vi) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.....	13
vii) Registro de Entregas.....	14
viii) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....	15
ix) Designación de contacto responsable con sus datos.....	15
x) Solicitudes de Pruebas.....	15
xi) Pruebas de Funcionalidad.....	15
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	16
c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....	16
d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES.....	16

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la operación del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos para a cada uno de sus partidos, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el Área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POLÍTICAS, quien fungirá como le establezcan los artículos 2, fracción II Bis y Bii, penúltimo párrafo, del RLAA55P, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAAGASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Organos Normativos

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La CABS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDI, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POLÍTICAS.

b) EN ODM

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XIII del RLMS.

c) En JMAE

A través de la D&U

**Anexo Técnico:** Documento en el que se describen las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o precio.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) a solicitar.

**Área Requiriente:** Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción I del RLAA55P.

**Área Técnica:** Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAA55P concordante con el ordinal 4.2.1.6 del MAAAGASSP.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas de consistencia líquida, con conexiones a las soluciones y junciones monocamerales que se inflaman a pH ácido.

**CABS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Solubilidad Central.



Comje: Actividad que realiza el IMSS, descrita en el numeral 5.16 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Atención Médica en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

COLE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorio Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPA.

COI: Coordinador Delegativo de Informática

COPEPAS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud.

Compranet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivadas del "lote" en un procedimiento de contratación.

Consumibles: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que poseen sus propiedades o características de origen, después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos-analítica y técnicas controladas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en presentar propuestas, así como los términos e que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad a la NAWACMAASSP.

CSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

CSOSA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CAGBC.

CTSM: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSD: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Coahuila del Uno de las Contrataciones Públicas en Compras, establecida en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gobierno Mexicano denominado ComprasNet.

DA: Dirección de Administración

Dialisis peritoneal: Procedimiento terapéutico realizado por medio de una solución dializante inyectada en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios fisico-químicos como: los iones, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y/o ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar toxinas y agua excedentes del organismo.

Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de dialisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIBT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICOS: División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud.



Dumping: Práctica césible de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EIM: Entidad Mexicana de Acreditación AC

Emersand: Imán cónica. Dado: renal por más de 3 meses, caracterizado por abstracción estructural a nivel renal, con o sin deterioración de la tasa de filtración glomerular, más labado por anomalías fisiológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de patología renal. Conlata de otras afecciones renales.

Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del display de información en cuanto a entidades, procedimientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación en Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional ya internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el campo, Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEPDEPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de las Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebra contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T del presente documento.

MAAS/MAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SAQ HCT.20822/247 P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación, en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificatorios y agrupados.

PMH: Precio Máximo de Referencia  
 POB:ALNES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Preco Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrecen porcentajes de descuento como parte de su propuesta, mismos que serán objeto de evaluación.

ORE: MILLERUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Entorno de Recursos Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2669-003-057: Validado y registrado el 14 de noviembre de 2013. Procedimiento de observancia obligatorio para la Coordinación de Areas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Intervención y Atención a la Salud; la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, las Direcciones y Subdirecciones de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, y los Directores y coordinadores técnicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador de diálisis y soporte renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Patrón que señala el artículo 2 (fracción VI) de la LAMSS.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio manutidos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional administrado por la CCA.

SAI: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre inventarios: Habrá sobre inventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exista más de veintiocho bolsas que equiva a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregue producto de más.

SSA: Secretaría de Salud

Teatgo Sobri: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica en Alta Especialidad, Unidad Médica de Tercer Nivel, a las que se refiere el artículo 2, fracción IV inciso b) de BIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya computadora es en su totalidad el nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. MOM: 040-55A2-2004. En Materia de Información en Salud, Entiéndase para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001: Norma para establecer las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos, integrados del 26 de julio de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30-04-000 DPCA.  
 La Clave CUCCA corresponde al: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El instituto a fin de atender las necesidades de sus de retribuidos con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo II de requerimientos de los artículos médicos de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que se describen en los términos y condiciones, así como los establecidas en el presente documento.

El Instituto se asegurará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo lote por partes (COAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contar lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guangjuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Mex. Oro.
15	Edo. de Mex. Oro
16	Micuoacán
17	Morales
18	Nayarit
19	Nuevo Leon
20	Oaxaca
21	Queretaro
22	Queretaro

No.	COORDINAME
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tlaxcala
29	Tlaxcala
30	Vladimir Murguía
31	Veracruz
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Dof Norte DF
35	Dof Sur DF
36	UMAE HE 71 Terrenos
37	UMAE HE 2 CMN Obregon
38	UMAE HE 14 CMN Veracruz
39	UMAE HE 48 CMN Bqgo
40	UMAE HCBAL CMN La Raza

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo 1-A (T. Cuatro A), DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA. Sistema Integral para la Atención de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio a Clave 010.000.238500.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los COAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo 11 (T. Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las cantidades de cada una de las unidades médicas de los COAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de los soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que están ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1-A (T. Cuatro A), DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA), deberá seguirse lo establecido en el Anexo 15 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA. En COAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

1. Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio

Con la finalidad de atender las necesidades de sus domicilio/bienes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (bolsas de diálisis) para la atención del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio para Pacientes Nuevos, mismo que se detalla en el Anexo 11 de requerimientos de las unidades médicas de las unidades bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, desde a través de un catéter de tipo Tenckhoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes

- Los bienes, que correspondan a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente (FIP) en los formatos de Moción de Prescripción o Datos del Paciente (MDP-D) por los médicos responsables de los pacientes.
- El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a las guías realizadas por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el punto anterior.
- Para cada uno de los pacientes de Ingreso para el Programa de DPCA, requisito de Cédula de Tenckhoff, corrector de flujo, línea de transferencia.

1. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Canales Tenckhoff aplicados al mes previo más doce.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el cliente adjudicado y a entregarse al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis, conforme al listado manual de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente al 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos por pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo 15-A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes tendrán un costo adicional para el Instituto.

1. CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

El licitante adjudicado suscribirá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento en la base del paciente por cualquier motivo, informado de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponde, conforme al procedimiento contenido en el Anexo 15 (T. Cinco) de este documento.

Para efectos de constar que el paciente continúa en tratamiento y este se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo 15 (T. Cinco)

## IV. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes y Familiares Autorizados
- 1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autorizan para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad del terapia en programa de diálisis personal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinar al licitante adjudicado - Instituto.
- 1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autorizan para tal efecto.
- 1.3 El personal del área médico en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.
2. Para personal institucional:
- 2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter peritoneal, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y contenidos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realce de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.5 El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológicos relativos al Programa de DPCA, incluyendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en COAM y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes en estas actividades.

## V. Cuidado

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:
  - 1.1. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al modelo a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la

Página 10 de 17

Proceso de Adquisición de Bienes

0025

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de manifiestos no será motivo de descalificación).

- 1.2 El licitante deberá otorgar con las diferentes claves de las ofertas de bienes, el sistema de conexión compatible en el estandarte que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta económica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- 1.3.1 Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga
- 1.3.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentando ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencial al número de registro sanitario a que pertenece.  
Nota: No son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o capturas de video\* a COFEPRIS sin su respuesta.

1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o internacional, el licitante advierte que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indique que no requiere Registro Sanitario, o
- Referencia al "estado de insumos para la salud" considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y los equipos productos que por su naturaleza característicos propios y uso no se considerarán como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exenta del mismo.

1.4 Para cualquier caso de los casos indicados, la documentación que acredite la solvencia, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción deberá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Asignatura de Proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

1.6 Escrito en papel memorizado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad, aceptación y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en que el Instituto lo requiera.

1.7 Escrito en papel memorizado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al modelo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud

Página 11 de 17

Proceso de Adquisición de Bienes

0026



2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario o somático a pronto.
- 2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá incluir referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Nota: No son válidas "consultas por informes, certificaciones o peritajes a cartillas dirigidas" a COFEPRIS en su respuesta.

2.2.3 Para los medicamentos que no requieran Registro Sanitario, deberá presentar:

- Cartilla de COFEPRIS en la cual se indica que no requieren Registro Sanitario, o
- Resolución de "juicio de resumas para la salud, consideradas como de bajo riesgo para efectos de obtenerse del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características probadas y uso no se considerari como nuevos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Cuarto Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2016, en el que identifique aquellos que ofrene. O deberá presentar la notificación oficial expedida por la SSA, con forma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, a un lo extremo del mismo.

2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contarse únicamente las palabras, acronimos y/o abreviados que se usen en sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al momento de presentación y en el caso de ser extranjera, deberá estar autorizada por el país de origen.

2.4 En cualquier caso, el fabricante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y priorizar a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias referenciada y los resultados de análisis de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en que el Instituto lo requiera.

2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en el Farmacopeo de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

2.7 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los laboratorios y/o marcas afectados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicatario deberá presentar en José Urbano Herrera No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y verificación de fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de bienes fabricados, acompañados de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicatario podrá dar cumplimiento al contrato con esta fin que que le suente sus necesidades de masa, calidad previa autorización del administrador en conflicto.



2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliere en alguna de las partes con la normatividad o los resultados esperados en la revisión, realizada por la CCILE, el licitante adjudicatario podrá dar cumplimiento al contrato con otra muestra de los que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que en cualquier caso, el fabricante deberá garantizar la calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folleto, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para complementar las especificaciones técnicas.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para complementar las especificaciones técnicas requeridas para controlar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofrecidos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la marca y modelo y/o número(s) de partes y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las palabras, acronimos y/o abreviados que se usen en sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados, incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A.1. Cuadro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañan deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocatoria.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para controlar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español en original del fabricante.

Todas los bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los manuales autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso se adjudique, el licitante deberá solicitar al (los) fabricante(s) adjudicado(s) en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, sean evaluados a través de Terceras Autorizadas por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAVAC) y Ampliación de Cobertura (CCAVAC) (CCAVAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con el Farmacopeo de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceras Autorizadas por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAVAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

4. El licitante podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al (los) fabricante(s) adjudicatario(s).

5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto cooperará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS) informándole los resultados de aquellos exámenes para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

6. La evaluación de las muestras para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como, en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/> y a falta de éstas de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o actualizaciones por la COFEPRIS, el Instituto le hará del conocimiento de dicha autoridad.

**VI. Registro de Entregas**

El licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo T1 (1) uno), realizadas a través de autorizadas, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation), el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de agrupar datos estructurados a través de matrices y objetos.
  2. Compatible con matrices nativas.
  3. Compatible con objetos nativos.
  4. Reconoce el valor null de forma nativa. Se sugiere señalar que es el valor null.
  5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
  6. Decisiones de formato. Señallas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia de literal de fecha/hora.
  7. La sintaxis es muy concisa y es como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio lea toda la razón lo conformen es datos representados.
8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto, se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está controlado por sus estructuras.
- 9.1. Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - 9.2. Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, este se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

**VII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El licitante adjudicado del Servicio se comprometerá con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T2 (1) Dos), Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establezca que, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato una vez concluido, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que derivan del cumplimiento de este acuerdo. Dicho acuerdo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

**X. Designación de contacto responsable con sus datos**

El licitante adjudicado deberá nombrar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para toda la información a ser enviada al Instituto al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo T3 (1) Tres), Designación de contacto responsable con sus datos, la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizadas las contactas que designe.

**X. Solicitud de Pruebas**

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo concurrido a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todas las comunicaciones relativas a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad; Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberá ser entregada mediante un escrito libre en hoja memoranda del licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y sus Módulos HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo concurrido ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

**XI. Pruebas de Funcionalidad**

Las pruebas para la carga del archivo JSON en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "registro de pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSON.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de Cedi COAID, deberá proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en e-



programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos con el nombre completo: a y como se encuentra en el sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento para recibir el ejemplo: 1993-08-08) La anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membreada dando su compromiso a cumplir lo que corresponde en el Procedimiento para el otorgamiento del tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias del Segundo Nivel de Atención 2863-003-057.

h) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS. SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SUJETADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA REGULE APlicable, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO, CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS OFICIAL MEXICANA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA DCLLE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTABA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

4) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE LE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

9) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

6) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



4266A-003-057- Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membreada dando su compromiso a cumplir lo que corresponde en el Procedimiento para el otorgamiento del tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias del Segundo Nivel de Atención 2863-003-057.

Elaboró:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## CONTENIDO

1. VICENIA	3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	3
3. CONDICIONES DE ENTREGA	4
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	7
4.1. Evaluación de las propuestas técnicas	7
4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofrecido por el licitante	7
5. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO	17
7. VISITAS	17
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIÓNIALES Y DEDUCTIVAS	17
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes	18
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)	21
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OCIA y LIXAE	22
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	23
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	23
11. FORMA DE PAGO	24
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE	25
I. Programa de Supervisión	25
II. Propuesta técnica	25
III. Pago	26
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	26
14. AVISO DE PRIVACIDAD	26
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	26
16. TRATAMIENTO DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMS	26

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos  
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se

establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos, de conformidad con lo siguiente:

**3. VIGENCIA.**

- a) El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatoria para pacientes nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- b) La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- c) La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

**2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes inscritos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los JEFES de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UHSAE, Anexo 12.1. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.

La primera entrega de los bienes de diálisis peritoneal para el paciente a realizar se le será adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y publicación del Licitio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente (FIP-01), Anexo 15.1 (F) en su punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Se garantizará la disponibilidad del licitante adjudicado, garantizar mediante entrega subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (seis) días, de acuerdo con el nivel de las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, considerando su equivalencia en botes en el momento de la entrega y proceso de ajuste en la entrega y facturación del producto en su ciclo mensual siguiente, de acuerdo a lo solicitado y solo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo 15.1 (F) Cincos) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimiento para necesidades de unidades médicas de las COAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las COAD y UMAE.

Los bienes de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes (2%, 2.5%, y/o 4.25%) conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01, Anexo 15.1 (F) Cincos) Una) y en su caso, en el Formato de Modificación de Descripción o Datos del Paciente MDPD-01, Anexo 15.2 (F) Cincos) Dos).

Fluorimétrico de los Bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01, Anexo 15.1 (F) Cincos) Una) y en su caso, el MDPD-01 Anexo 15.1 (F) Cincos) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para este y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso de mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formularios de Ingreso FIP-01 y/o de Formato de Modificación de Descripción o Datos del Paciente MDPD-01.

El licitante adjudicado, al solicitar el Instituto, entregará los bienes de diálisis prescritos en el Anexo 14.4 (F) Cuatro) A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, cuando previamente autorizar su consentimiento para la recepción de esos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Central.

El Instituto no otorgará amplificaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que se han del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán multados para un incumplimiento de ser por el de vida para los pacientes.

**2) Tipo de contratación**

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partes y por cada Origen de Operación Administrativa Desconcentrada (COADI) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSP) y 85 de su Reglamento; aclarando que la entrega, recepción, alza y pago se realizará en cada COAD y/o UMAE conforme a lo establecido en el Anexo 11 "Requerimiento por COAD/UMAE de Bienes para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses".

**3) CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante adjudicado recibirá en cada entrega de bienes, la firma autorizada del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) Anexo 15.3 (F) Cincos) Punto Tres); o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esó adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con el empaque del sector salud o con el etiquetado comercial, esta o como impresión con la clave del sector salud, en la Caratula de Descripción del licitante, adjudicado deberá indicar el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de cajas entregadas, los botes que cubren, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, estos podrán estar sujetos a una verificación visual (alotología por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en botes, conexiones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Formularios y Constancias.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto continuo de las cantidades y concentraciones de las soluciones de dialisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexos T.3, T. Tres, y Anexo T.3.2 T. Tres, Dos, de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el ámbito del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo hospital.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema "LAB a Bodega" y DCPD (Delivery Duty Paid), "Ejemplo Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán asegurarse exclusivamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4A, T. Cuatro A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentos y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 000-300-2365-00 "Sistema Integral para aplicación de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá optar por separado cada una de las claves 010-000-2352-00; 010-000-2354-00 y 010-000-2356-00, describiendo el Anexo T.4A, T. Cuatro A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4A, T. Cuatro A), los cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4A, T. Cuatro A), de los cuales, en los marcos deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción, cantidad, razón social y domicilio del número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los licitantes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el mismo, se entregarán solicitudes sin cubrir exigencias de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán asegurarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y creosivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la medida que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de tiempo y ambiente durante el transporte y almacenamiento, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de

garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marcos autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Farmación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSAKA) la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 T. SEIS; TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega deberá ser a través de dirección electrónica: [ELICITACION@ISSA.GOB.MX](mailto:ELICITACION@ISSA.GOB.MX), para el Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

### I. Programa de Supervisión.

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3, T. Tres, de estos Términos y Condiciones; en ésta se realizarán revisiones aleatorias de los bienes entregados.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas podrán utilizar el formato del Anexo T.3.2 T. Tres, Dos, el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

### I. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá abonar y cancelar al otro lado de estos bienes previamente entregados presentando el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos; notificación de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especiales (CCLE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Las lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán apropiadas con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCLE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento recibe comunicación por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del ISSA.

El Instituto otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

**III. Garantía de los Bienes**

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membreado de este, firmado por su representante legal, escrito por el cual se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocatoria evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, es no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, y que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción, amplitud y detalles del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al con su Reglamento.

**4.1 Evaluación de las propuestas técnicas:**

Se valorará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema **Compras**, solicitada en el presente procedimiento, corroborando las modificaciones que denotan de la claridad, puntualidad de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyéndole los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, sus equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio evidenciando referencias por partida, especificaciones técnicas y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4 A. DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUO AMBULATORIO.**

**4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante**

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y del aspecto técnico-informativo la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme al lo siguiente:

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnica-médica se realizará con el apoyo de personal externo designado por los CGAD y UHSAI, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Aspectos del sistema de información	La evaluación se realizará por el personal que asesora la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos ICTSO-SAI
-------------------------------------	--

El área encargada de conciliar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la C.A.B.S.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se detallan en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- III. Se verificará que oferte los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio conforme a las características y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Calidad y Entrega, del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro, A) Descripción de los claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio a.
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los servicios, Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membreado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el cual el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que presente escrito en papel membreado de fabricación en el que manifieste, que los productos, cumplir con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos, Mexicanos y sus Suplementos en las formas Calidad Mexicana, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

X. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias, Autorizaciones y Permisos, de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2) Propuesta Técnica

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y metávaro su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A. II, CUARTO, AL DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUUA AMBULATORIA así como la descripción con las diferencias claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A. II, Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2) Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o manuales y/o instructivos

El licitante presentará los folletos, catálogos, manuales, manuales entre otros, en caso de que se manifiere para corroborar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A. II, Cuatro, A), conforme a los manuales solicitados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o párrafos que sustentan sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3) Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (arverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con el número de partida y Clave 010.000.2365.00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para Atención de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al metávaro siempre que en este se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00 "Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para Atención de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave

individual señalada en el Anexo T.4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de metávaros no será motivo de desahucio).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del único de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro con el que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, se originen nacional o internacional, el licitante aclara que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referencia al Título de Insumos para la Salud, considerado como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y/o no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario; Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferta. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que sustentan sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y postular a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Licitante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se comprometerá a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4) Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para Atención de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A, así como los

**Baxter**

anexo correspondiente a materia, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insurmos, así la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al trámite siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.095.00 Clave del Compendio Nacional de Insurmos para la Salud del Sistema Integral para Atención al Cliente, Secretaría de Salud y a la clave individual que aplica en el Anexo 19A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insurmos para la Salud (el no presentar los productos de marketing, no será motivo de descualificación).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 3 años, conforme al artículo 394 de la Ley General de Salud, deberá presentarse:

- I. Copia simple del consentimiento que permite dar prorroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos, y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referencia al "Luzado de Insurmos para la salud, consideradas como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propiety uso no se consideran como insurmos para la salud y por ende no requieren "registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece. O
  - Deberá presentar la modificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

4.25 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar esta Hoja libre en papel membreado del licitante y debidamente signada con el resquemante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Afirmos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, Inciso e), NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Pliegos y Condiciones.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción al español, en el momento que la traducción podrá contar únicamente las páginas sector es y/o parámetros solicitados en sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membreado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como, un listado de referencias y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membreado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas Internacionales del Centro las especificaciones técnicas del fabricante.

**Baxter**

VII. Copia simple del escrito en papel membreado del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste que se garantiza que el periodo de carencia de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Copia simple de la Licencia Sanitaria de venta de los productos que se especifiquen, psicofármacos, vacunas, toxoides, sueros, antioxiomas de origen animal y hormonas, del Aviso de Funcionamiento del Licitante, en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior y Aviso del Responsable Sanitario del Licitante vigentes.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

4.25 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar esta Hoja libre en papel membreado del licitante y debidamente signada con el resquemante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Afirmos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, Inciso e), NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de los presentes Pliegos y Condiciones.

4.26 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien o servicio a contratar

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria
  - Aviso del Responsable Sanitario del Licitante
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria del Licitante (solo cuando operen establecimientos, psicofármacos, vacunas, toxoides, sueros, antioxiomas de origen animal y hormonas)
  - Aviso de Funcionamiento del Licitante (en caso de no tratarse de productos contratados en el párrafo anterior)
  - Aviso del Responsable Sanitario del Licitante

El Licitante deberá otorgar por las diferentes claves de las bolsas de ofertas, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica—económica.

- Para Fabricantes y Distribuidores de Copia Insumos para la Salud.
- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria
- Aviso del Responsable Sanitario.

**4.2.7. Registro de las entregas solicitado en el Anexo II (I) uno)**

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membreada del licitante adjudicado y firmado por su representante legal, en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo II (I) uno), realizadas a pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar EC-MX-262 de JavaScript conocido como *Form: DataScript Object Notation* (el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo II).

**4.2.8. Bienes de Origen Nacional y de Importación.**

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico, cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, dado que solo firman por abasto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, sean originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

**4.2.9. Calidad**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

**Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al manifiesto, a efectos de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (si no presentar los proyectos de manifiesto no será motivo de descalificación).
- II. El licitante deberá alertar con las diferentes claves de las bases de datos, el sistema de emisión comparable, en el momento que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, con el fin de evitar el mismo procedimiento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia amplexo del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referencia al listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de cotización del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características físicas y uso no se considerarían como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellas que abasto, o
  - deberá presentar la notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que le emite que a extra del mismo.

**V. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción al inglés al español, en el momento de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

**VI. En cualquier caso, el licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.**

**VII. Escrito en papel membreado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se comprometerá a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de abasto, así como los estándares de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.**

**VIII. Escrito en papel membreado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.**

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave proposición, así como los anexos correspondientes al manifiesto, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia amplexo del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o



• Inferencia del Titular de los datos que firmamos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtener el registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como riesgos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique que aqueces que oferta. O deberá presentar la notificación oficial expedida por la SSA con firma autógrafa y cargo del titular público que permite que se registre del mismo.

III. Para cada una de las etapas mencionadas, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción al mismo al español, en el entendido que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que apoyen sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, mejores de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo incite.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplirán con la estipulación por la Ley General de Salud, en sus artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como, las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCLE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicatarios deberán presentar en José Urbano Fontova No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicatario podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del lote, contratista, en su caso, se adjudicatario, el Instituto podrá solicitar al (los) licitante(s) adjudicados en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente).
- Las muestras necesarias para una prueba de calidad para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Técnicas Autorizadas por la Comisión de Control Analítico y Aplicación de Cobertura (CCAYACI).



• Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los mismos productos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Aplicación de Cobertura (CCAYACI), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto cooperará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. La evolución de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en sus artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, las que podrán consultarse en: <http://compras.inssa.gob.mx/?p=principal> y a falta de estos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos en prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, data estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

4.2.10. El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, tanto compromisos de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPCA.

5. FOLLETOS, CATALÓGOS, FOTOCOPIAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con tales marcas, y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la marca propia (marca) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o de documentación, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción al español, español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que apoyen sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

**6. TIPO DE ABASTECIMIENTO:**

Se adjudica el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Parbata a un solo licitante, un licitante podrá participar en varios partidas.

Unidad de medida y cantidades determinarlas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL, las cantidades determinadas, se describen en el Anexo T. "Requerimiento por COADYUAME de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal, clínica ambulatoria 2024."

**7. VISITAS:**

- I. No se requiere efectuar visitas o las instalaciones del Instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

**B. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de stock del 100% de bolsas de transferencia y bolsa duracion, a la unidad, volúmenes del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir de segunda mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros once días hábiles.
Entrega en la Unidad de la bolsa al número de pacientes involucrados en el mes, previo a la entrega de la bolsa.	Mensual a partir de segunda mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante en el país.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente de bolsa de diálisis.	Dentro de los 15 primeros días naturales a partir de que inicia el servicio de entrega de bolsa de diálisis, por el proveedor de diálisis.
Primera entrega para la Unidad Médica de los países de diálisis.	La primera entrega se realiza dentro de los 15 primeros días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Clasificación de bienes por ser de oculto o preferencial de salud.	En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéuticos entregados en los almacenes de los	Mensual

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Asesorías (precontractual), se realizan con base en evidencias, prácticas, en que se genere sobre normativa.	Mensual en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales.
Capacitación y formación de los entregados, en el área de salud, con el fin de mejorar la calidad de atención al paciente, en el área de salud, con el fin de mejorar la calidad de atención al paciente, en el área de salud, con el fin de mejorar la calidad de atención al paciente.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de los bienes.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el Adquiriente del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.</li> <li>b) Designación de contacto responsable con sus datos.</li> <li>c) Selección de canales de comunicación.</li> </ul>	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

**1. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Parámetros	Penas convencionales aplicables	Responsables de cumplimiento de los bienes
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante en el país.	Por cada día natural de atraso a partir de que se establece el plazo de entrega de los bienes, a partir de la fecha de inicio del contrato.	En caso de atraso en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso, en un monto equivalente al 1% del valor del contrato.	El día de inicio de la capacitación.	Unidad de Asesorías y Capacitación (UAC).
Primera entrega de bolsa de diálisis para el paciente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se establece el plazo de entrega de los bienes, a partir de que inicia el suministro de los bienes.	En caso de atraso en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso, en un monto equivalente al 1% del valor del contrato.	El día de inicio de la entrega de los bienes.	Unidad de Asesorías y Capacitación (UAC).



Código	Unidad de medida	Indicador	Responsable de registro y mantenimiento	Responsable del cálculo y elaboración de la data
	Por cada día natural de ingreso a cargo del paciente SIPOC-01		Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Jefe de Servicios	Jefe de Servicios Administrativos / COADM / Director Administrativo (USAEL)
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Porcentaje por ciento diario de los ingresos a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Jefe de Servicios	Jefe de Servicios Administrativos / COADM / Director Administrativo (USAEL)
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Porcentaje por ciento diario de los ingresos a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Jefe de Servicios	Jefe de Servicios Administrativos / COADM / Director Administrativo (USAEL)
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Porcentaje por ciento diario de los ingresos a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Jefe de Servicios	Jefe de Servicios Administrativos / COADM / Director Administrativo (USAEL)



Código	Unidad de medida	Participación	Responsable del registro y mantenimiento
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	0,2 % por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios Administrativos / Director Administrativo (USAEL)
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Porcentaje por ciento diario de los ingresos a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios Administrativos / Director Administrativo (USAEL)
	Por cada día natural de ingreso a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Porcentaje por ciento diario de los ingresos a cargo de un paciente que se encuentre en el proceso de atención de salud, a partir de la fecha de inicio de atención	Jefe de Servicios Administrativos / Director Administrativo (USAEL)

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, monto que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concejato, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pena =  $\frac{V \times D}{360} \times X$

Donde:

V = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

P = pena convencional aplicable

n = número de días de atraso

v = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes o estará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ii. **Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial:** en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, e inafecto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deducciones serán otorgadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberá ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El licitante notificará al titular de adjudicación las deducciones que no autoriza a pagar hasta que se ponga a su disposición el cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Motivo de cobro	Declarar multa, deducción y/o suspensión	Deducción	Upto al incumplimiento máximo de ejecución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de aplicar el concepto de deducción
Violar que al suministrar bienes de consumo hospitalario en las dependencias de los pacientes, familiares, visitantes, personal que labora en el hospital, personas que se encuentran sobre los terrenos.	Se cobrará cada día, hasta el día en que se corrija el problema de suministro de bienes de consumo hospitalario en las dependencias de los pacientes, familiares, visitantes, personal que labora en el hospital.	Por cada paciente que presente el problema de suministro de bienes de consumo hospitalario en las dependencias de los pacientes, familiares, visitantes, personal que se encuentran sobre los terrenos.	Se cobrará la multa del 10% del monto máximo del contrato, de acuerdo a la incidencia por el día.	El importe será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (CGAD) Director Administrativo (UVAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducciones de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

ii. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar por las convencionales y deducciones por COAD y UVAE

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar por las convencionales y deducciones por COAD y UVAE.	
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (tanto en su ámbito de competencias)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas Coordinador Dependencia de Informática	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (tanto en su ámbito de competencias)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo

<p>Nombre del responsable de la División de Ingeniería Biomédica (Programa Operativo)</p>
---

**9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCLE representen un riesgo para la salud, esta aceptará a notificar a la CUFEPAIS, informando de igual forma a las áreas correspondientes, para los defectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por parte, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, o en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo Técnico, DICIEMBRE DEL DIRECTORIO DE MEDICINAS MEDICAS del presente documento.

**10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

El Licitante adjudicado se obliga a entregar a EL INSTITUTOR, las garantías que se enumeran a continuación: **GARANTÍA DE LOS BIENES** - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membrosado de este firmado por su representante legal escrito por el que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser mayor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** - EL Licitante adjudicado, queda obligado a entregar a EL INSTITUTOR a la hora de la firma, otorgando el "Formulario de Cumplimiento de Contrato" que se integra al Instrumento Jurídico como Anexo \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ ubicada en la Calle \_\_\_\_\_.

Fecha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato no a seran de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que EL INSTITUTOR se otorgue autorización por escrito, para que este pueda socializar a la afuerza correspondiente la cancelación de la fianza autorización que se entregará EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito a solicitud de liberación de la fianza a nivel virtual de EL INSTITUTOR, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** - EL INSTITUTOR, llevará a cabo la ejecución de la garantía visible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se resqueada administrativa mediante el contrato.
- b) Cuando no se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en compensación con los estándares.
- c) Cuando en el supuesto de que se soliciten modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

b) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a aplicación de la cual antes de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados que sean obligados a entregar al Instituto la fianza de fianza Deberá póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afuerza correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo al presentarse para la liberación y entrega de fianza.

**11. FORMA DE PAGO**

Con base en el Oficio No. 001-2001-600-00001618 de fecha 16 de febrero del 2003 emitido por la Unidad de Operación Financiera.

La forma de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COC, son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales ello siempre cumpliendo con los que requiridos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio de gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca condicionar a eliminar posibles actos de corrupción a eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de Finanzas se continúan recibiendo constantes avisos que se establecen en las áreas de forma de pago, que los licitantes adjudicados o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentales adicionales como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de su asignación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal asesorador y autorizador, con base en el principio de objetividad establecido en el artículo 79 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duda ciudad de funcionarios con aquellos que corresponden a las personas o administradores de los contratos y ingresando los expedientes y archivos institucionales.

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos;
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo. La oferta se com base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Especificas, bases y bases mínimas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 2015" (POSBALES).

**12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la verificación de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo 16 (TRES) "Tabla de control de registro nominal" (DPCA).

**I. Programa de Supervisión**

El contrato llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia de su cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo 13 (TRES) de estos Términos y Condiciones.

**II. Propuesta técnica**

Deberá incluir a su propuesta técnica detalladamente requisitos, foliado y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos y mencionados en el numeral 6.2.

**III. Pago**

El pago deberá realizarse con base en el archivo base congado. De haber algún inconveniente en el archivo congado, deberá realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra detallado al momento.

**13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 33, 34 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad vigente en el Artículo 155, Fracción I, de la misma, así como el numeral 4.28.3 de las "BOBAS" LINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja memorizada donde se compromete a cumplir lo que conexas en el procedimiento para otorgar el tratamiento diagnóstico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

**14. AVISO DE PRIVACIDAD**

Con relación a este punto, referirse al "Manual de Tecnologías de Información, a División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud" de la Secretaría de Salud, así como el Anexo 17 (DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

**15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS PARTICIPIEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

**ANEXOS TÉCNICOS**

ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO 11 (TRES): ANEXO "1" REQUERIMIENTO POR COORDINACIÓN DE REQUISICIONES PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA DURANTE 12 MESES
ANEXO 12 (DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS (DCA)
ANEXO 13 (TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO 14 (TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO 15 (TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO 16 (TRES): TABLA DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DE PACIENTES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUMENTOS ENTREGADOS
ANEXO 17 (DOS): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA
ANEXO 18 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 19 (TRES): PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA
ANEXO 20 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 21 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 22 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 23 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 24 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 25 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 26 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 27 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 28 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 29 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 30 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 31 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 32 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 33 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 34 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 35 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 36 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 37 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 38 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 39 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 40 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 41 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 42 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 43 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 44 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 45 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 46 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 47 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 48 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 49 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 50 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 51 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 52 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 53 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 54 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 55 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 56 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 57 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 58 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 59 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 60 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 61 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 62 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 63 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 64 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 65 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 66 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 67 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 68 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 69 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 70 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 71 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 72 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 73 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 74 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 75 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 76 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 77 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 78 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 79 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 80 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 81 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 82 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 83 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 84 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 85 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 86 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 87 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 88 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 89 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 90 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 91 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 92 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 93 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 94 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 95 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 96 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 97 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 98 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 99 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO 100 (TRES): PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTRA AMBULATORIA CON ENTREGA DE CLAVES EN DOSO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO DE CONTENIDO  
ANEXOS



Dr. Hermes Pardo Sánchez  
Jefe de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Dr. Eduardo Mazaola Huerto  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

# ANEXOS

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## CONTENIDO

ANEXO 12 (TODOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA.....	2
Página 1 de 45	

ANEXO 1.3 (T) TRESI PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ..... 13

ANEXO 1.3.2 (T) TRESI DOSI CEDIULA DE SUPERVISION DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO ..... 14

ANEXO 1.4 (T) CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA ..... 16

ANEXO 1.5 (T) CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OCASO Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD ..... 19

ANEXO 1.5.1 (T) CINCO UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FID-OI ..... 26

ANEXO 1.5.2 (T) CINCO DOS) FORMATO DE MODIFICACION MPPD-OI ..... 28

ANEXO 1.5.3 (T) CINCO TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCION CE-OI CR-OI ..... 30

ANEXO 1.6 (T) SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA ..... 32

ANEXO NUMERO 1.1 (T) UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DE PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS ..... 33

ANEXO NUMERO 1.2 (T) DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 41

ANEXO NUMERO 1.3 (T) TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS ..... 42

ANEXO NUMERO 1.4 (T) CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD ..... 43

ANEXO 1.3 (T) TRESI DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DPCA

CIUDAD / UMAE	Municipio	Cómnente	Director	Correo	Tel
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Concordia Norte esquina con Pátulos Administrativos 200 Central 20200 Aguascalientes	Dr. Hector Gutierrez Hernandez	hector.gutierrez@baxter.com.mx	444 133 22
Baja California	Mexicali	Av. Leticia Zaragoza Col Nueva C.P. 21020, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Daura Espinoza	martin.aura@baxter.com.mx	666 555 9170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 - Col. Reforma C.P. 23800, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Alvarado Jureb	luis.alvarado@baxter.com.mx	664 72 4510
Baja California	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamin Gó. 3h Col Centro C.P. 41520, San Luis Río Colorado, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Calleja	hector.sanchez@baxter.com.mx	663 335 9177

CIUDAD / UMAE	Municipio	Dirección	Director	Correo	Tel
Baja California	Tijuana	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Anacostuario Ed. La Mesa, C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús José López Martínez	jesus.lopez@baxter.com.mx	664 372 4946
Baja California	La Paz	Bvd. de Polanco entre Venustiano Carrillo y Independencia Col. Pátulos C.P. 20660 La Paz, Baja California Sur	Dr. José Esteban Avelar López	jose.avelar@baxter.com.mx	612 22 9133
Baja California	La Paz	Bvd. Francisco J. Múgica y E. Gómez y Sánchez 6060 Col. MEXICO, C.P. 33210, La Paz, Baja California Sur	Dr. José José Cruz Contreras	jose.contreras@baxter.com.mx	612 22 46
Baja California	San Felipe	Lot 61 Hacienda O de la Paz No. 146 Col. Quirón del C.P. 34405, San Felipe del Cabo, Baja California Sur	Dr. Héctor Soto Hino	hector.soto@baxter.com.mx	626 123 34
Baja California	Comondú	Bvd. Aquilino Chicharro 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Pát C.P. 23800 Comondú, Baja California Sur	Dr. Carlos Sotelo	carlos.sotelo@baxter.com.mx	613 33 0122
Baja California	Los Cabos	Calle 2 y Avenida Los Cabos No. 213 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Pamela Anton Sánchez García	pamela.sanchez@baxter.com.mx	624 44 4110
Campeche	Campeche	Av. Lázaro Cárdenas por Tulum y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24200 Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López Covarrubias	adolfo.lopez@baxter.com.mx	611 311 31
Campeche	Carmen	Calle 41 5th 2403 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Parnes Ange	eduardo.parnes@baxter.com.mx	938 312 134
Coahuila	Saltillo	Carr. Bolívar Norte y Blvd. Cuillerens Col. Zona Centro C.P. 25200, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Méndez	jose.enrique.herrera@baxter.com.mx	664 4257
Coahuila	Saltillo	Bvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo Col. Fraccionamiento México C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dr. Mariana Espinoza Rodríguez	mariana.espinoza@baxter.com.mx	664 41520
Coahuila	Parícut de I.F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27890, Parícut de I.F., Coahuila	Dr. María Bárbara Urdora	maria.urdora@baxter.com.mx	667 40225
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Flores Col. Zona Centro C.P. 27890, San Pedro, Coahuila	Dr. José Agustín Cuatrecasas	jose.agustin.cuatrecasas@baxter.com.mx	672 7725
Coahuila	Francisco I. Madero	Bvd. Francisco Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27820, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Ortega Cruz	rogelio.ortega@baxter.com.mx	672 7725
Coahuila	Tampín	Bvd. Independencia No. 240 Oble Col. Zona Centro C.P. 27820, Tampín, Coahuila	Dr. Adrián Urbina Zúñiga	adrian.urbina@baxter.com.mx	671 371 0
Coahuila	Cuicatlan	Bvd. Cuernavaca y Avdo. Obregon Col. Centro C.P. 26200, Cuicatlan, Coahuila	Dr. José Saenz Ríos	jose.saenzrios@baxter.com.mx	677 7725
Coahuila	Acuña	Calle Eco Zone Mina 1894, Col. Acuña Col. Centro 26200, Coahuila	Dr. Arturo Rodríguez Rojas	arturo.rodriguez@baxter.com.mx	677 377 0215
Coahuila	Progreso	Carrilero 57 km 5 Col. Delicias C.P. 34000, Progreso, Coahuila	Dr. Roberto Lorenzo Rojas Domínguez	roberto.lopez@baxter.com.mx	678 71827
Coahuila	Monclova	Bvd. Haroldo Páez Col. Centro C.P. 2700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Echeverri Mendez	maximiliano.echeverri@baxter.com.mx	666 5340

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COMISSÃO DE LICITAÇÃO Nº 001/2018  
 ANEXO B



MUNICÍPIO/UF	EMPRESA	ENDEREÇO	DIRETOR	CONTATO	TEL
Colatina	Sua Saúde - Saúde Integral	Av. Álvaro Lopes Malheiro, Col. Centro, C.P. 36800 Rua Maria, Colatina	Dr. Rafael Torres Rafael Torres	atendimento atendimento	661 65226
Colatina	Mediplus	Av. Rodrigo y Silva, bairro Col. Nova Granada, C.P. 36800, Município, Colatina	Dr. Daniel Castro Daniel Castro	atendimento atendimento	856 62822
Colatina	Colatina	Av. Carlos Monteiro de Sá, Col. Santa Cruz, Colatina	Dr. Arthur Rodrigues Braga	atendimento atendimento	82 8111
Colatina	Paraná	Pólo de Saúde Integral, R. 24, Saúde Integral de Município, C.P. 36800	Dr. João Carlos Rafael Torres	atendimento atendimento	86 33116
Colatina	Tecsa	Colégio Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Adriano Adriano Torres	atendimento atendimento	813 22627
Colatina	União	Col. Fernando Barbosa, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	801 82133
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Francisco Francisco Torres	atendimento atendimento	912 6251916
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	635 28625
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	633 42201
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	633 29424
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	01634000
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	01634000
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	627 52327
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	816 42327
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	816 227
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	827 22654
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	423 221
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	46202 63

0083



MUNICÍPIO/UF	EMPRESA	ENDEREÇO	DIRETOR	CONTATO	TEL
Colatina	Mediplus	Av. Rodrigo y Silva, bairro Col. Nova Granada, C.P. 36800, Município, Colatina	Dr. Daniel Castro Daniel Castro	atendimento atendimento	856 62822
Colatina	Colatina	Av. Carlos Monteiro de Sá, Col. Santa Cruz, Colatina	Dr. Arthur Rodrigues Braga	atendimento atendimento	82 8111
Colatina	Paraná	Pólo de Saúde Integral, R. 24, Saúde Integral de Município, C.P. 36800	Dr. João Carlos Rafael Torres	atendimento atendimento	86 33116
Colatina	Tecsa	Colégio Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Adriano Adriano Torres	atendimento atendimento	813 22627
Colatina	União	Col. Fernando Barbosa, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	801 82133
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Francisco Francisco Torres	atendimento atendimento	912 6251916
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	635 28625
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	633 42201
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	633 29424
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	01634000
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	01634000
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	627 52327
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	816 42327
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	816 227
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	827 22654
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	423 221
Colatina	Colatina	Colégio 10, Col. Santa Rita, Col. Centro, C.P. 36800	Dr. Jairo Jairo Torres	atendimento atendimento	46202 63

0084

COORD / UAME	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Jalisco	Cuicatlan	San Felipe No. 1075 Col Sector Porduro C.P. 46200 Cuicatlan Jalisco	Dr. Maria Cristina Ambríz González	manuambriz@baxter.com.mx	3338233903
Jalisco	Guadalupe	Av. Revolución y Av. Pacifico Col. Jardines de la Primavera C.P. 46920 Guadalupe Jalisco	Dr. Alejandro Roberto Aguilar	aguilarroberto@baxter.com.mx	3338233901
Jalisco	Guadalupe	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Jardines de la Primavera C.P. 46920 Guadalupe Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xcalderon@baxter.com.mx	3338101100
Jalisco	Tala	Street Boscarron Utepa, Paredes Col. Centro C.P. 45250 Tala Jalisco	Dr. Alejandro Pablo Sandoval	psandoval@baxter.com.mx	3867236707
Jalisco	Autlán	Jalisco, Autlán No. 3 Col. Emec, Puerta de la Onda C.P. 46940 Autlán Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Bernal	ochoa@baxter.com.mx	3375070707
Jalisco	Tepic	Carril de Aguacates, Col. Jardines de la Onda	Dr. Francisco Flores Espino	fflores@baxter.com.mx	3787044233
Jalisco	Coahuila	Dr. Desobalido Aguilar No. 60 Col. Florido C.P. 47820 Coahuila Jalisco	Dr. Gabriel David González	ggonzalez@baxter.com.mx	3028029270
Jalisco	Lagos de Moreno	Barranca Corona No. 788, 2do. C.P. 47400 Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. José Manuel Durazo	jmdurazo@baxter.com.mx	4746747520
Jalisco	Chalisco	Calle No. 888 Col. Elise Onda C.P. 48000 Chalisco Jalisco	Dr. Constanza Gutiérrez Arenas	cgutierrez@baxter.com.mx	3444200643
Jalisco	Puerto Vallarta	Paseo del Financiero Avenida No. 236 Col. Onda Onda C.P. 48300 Puerto Vallarta Jalisco	Dr. Rafael Cuatrecasas Solís	rcuatrecasas@baxter.com.mx	32232402
Jalisco	Chapala	Av. Coordinadora Océano No. 225 Col. Feller Zephero C.P. 48700 Chapala Jalisco	Dr. Gerardo Guillermo López Gallo	glopez@baxter.com.mx	3334534805
Jalisco	Coahuila	Av. Centro Av. 1000 No. 1998 Col. Sector Juárez C.P. 44300 Coahuila Jalisco	Dr. Xosha Quiroz Álvarez	quiroz@baxter.com.mx	3338025491
Jalisco	Tepic	Carril de San Sebastián El Guadalupe No. 420 Col. C.P. Bajamaralco Jalisco	Dr. Jorge Eddy Hernández	jehernandez@baxter.com.mx	3336189182
Edo de Mex. Ota	Huixtla	Av. Carlos III de España No. 1150 Col. Centro Huixtla Jalisco	Dr. Pedro Luis Vanglic González	lvanglic@baxter.com.mx	3330033307
Edo de Mex. Ota	Tehuacan	Av. Encarnación Francisco Ferrer La Quiébrada C.P. 42200 Tehuacan Jalisco	Dr. José Arturo Tujiño Gallo	jtujino@baxter.com.mx	33302023
Edo de Mex. Ota	Frutillar	Via Mexicana 193 Carretera a Pochteca Col. C.P. 42700 Frutillar Jalisco	Dr. Victoria Sánchez Castro	vsanchez@baxter.com.mx	37754401
Edo de Mex. Ota	Estalisco	Paseo 25 Avenida Calles de la Onda, Tapan Yhu Min. Ota Jalisco	Dr. Rafael Benito Villanueva Barrera	rvillanueva@baxter.com.mx	35694745
Edo de Mex. Ota	Coahuila	Av. Central 541 entre calle Paredes y Pisco Col. San Agustín	Dr. María de La Luz Godínez Flores	luzgodinez@baxter.com.mx	33355891

COORD / UAME	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Edo de Mex. Ota	Coahuila	Bv. Chaco de la Villa de las Flores C.P. 49700 Coahuila Jalisco	Dr. Agustín Benavente Mejía	agustinbenavente@baxter.com.mx	347423033
Edo de Mex. Ota	Chalisco	Av. Canalero No. 26 Col. C.A. 3800, Chalisco, Edo. de Mex. Ota	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro@baxter.com.mx	33733055
Edo de Mex. Ota	Tehuacan	Av. Benito Juárez No. 60 Col. Jardines de la Primavera C.P. 42200 Tehuacan Edo. de Mex. Ota	Dr. Susana Barthelemy	susana@baxter.com.mx	33320586
Edo de Mex. Ota	Los Reyes La Paz	Carretera Uru-Mérida, Ovejería Km. 75 Col. C.P. 42000 Los Reyes La Paz, Edo. de Mex. Ota	Dr. Víctor MORA Santibañ	victor@baxter.com.mx	38154577
Edo de Mex. Ota	Acapulco	Carretera Federal México-Tehuacan Km. 11.5 Km. 673 Col. Poblado de San Jacinto C.P. 52345 Acapulco Jalisco	Dr. Guillermo Cuatrecasas	guillermo@baxter.com.mx	39343509
Edo de Mex. Ota	Tehuacan	Edu. Manuel Avila Camacho Herrerías Jalisco Jalisco	Dr. Diana Juárez Cortés	dianaj@baxter.com.mx	33873069
Edo de Mex. Ota	Nahuatzen de Juárez	Av. Calles de las Flores Col. San Jacinto Nahuatzen Jalisco	Dr. Julia Guzmán Escobedo	juliam@baxter.com.mx	36767111
Edo de Mex. Ota	Méjico	Hacienda Encinas Encinas Encinas Jalisco Jalisco	Dr. María del Rosario Amparó	mariar@baxter.com.mx	31608787
Edo de Mex. Ota	Méjico	Arce de la Victoria 300 Sur, Col. Bosques de los Reyes, C.P. 35000 Méjico, Jalisco	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto@baxter.com.mx	31722245
Michoacán	Mucila	Av. Camarón No. 100 entre Av. Pineda y Av. Central C.P. 58270, Mucila Michoacán	Dr. Adolfo Galán Escobedo	adolfo@baxter.com.mx	4431334221
Morelos	Cuernavaca	Av. Pinar de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 42420 Cuernavaca, Morelos	Dr. Lauro Hidalgo Cortés	laur@baxter.com.mx	70734530
Morelos	Cuahuila	Carretera y Medina y Arroyo Toluca Col. Centro C.P. 62000 Cuahuila, Morelos	Dr. Raúl Coto Méndez Vázquez	raul@baxter.com.mx	01795302
Morelos	Zacapuán	Av. Camarón y Av. Central Col. Centro C.P. 62300 Zacapuán, Morelos	Dr. Francisco Javier Robles Cortés	francisco@baxter.com.mx	01724303
Morelos	Tehuacan	Av. Encarnación No. 757 col. Villa del Ángel C.P. 42000 Tehuacan Jalisco	Dr. Guillermo Amador Kelly	guillermo@baxter.com.mx	01723016
Morelos	Morelos	El Centro y Pinar Col. Pinar de la Onda C.P. 64000 Morelos Jalisco	Dr. Susana Martínez Alatorre	susana@baxter.com.mx	017067452
Morelos	Morelos	Zacapuán, Pinar y Saltillo Col. Encinas Jalisco C.P. 62000 Zacapuán Jalisco	Dr. Francisco Javier López Trujillo	francisco@baxter.com.mx	018233282
Morelos	Morelos	Carretera México-Acapulco Km. 36, Col. Manuel Alvarado Col. Encinas Jalisco C.P. 62000 Zacapuán Jalisco	Dr. Héctor de Jesús Torres	hector@baxter.com.mx	01806344
Morelos	Morelos	Carretera y Pinar Col. Centro C.P. 62000 Zacapuán Jalisco	Dr. Gerardo Quiroga	gerardo@baxter.com.mx	01810455

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



COMAD/UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Carrera	Tel
Veracruz Sur	Córdoba	Av. Jovero Martínez Co. Cuna Banca C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Ángel Miranda Col. Cerro	ing. en finanzas y administración	9733 3377
Veracruz Sur	Chiriquá	Av. Francisco Trujano Camino al Est. Camalero Circuito del Golfo Col. Huelmo Mayor C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco	Dr. Luis Enrique Pérez Salazar	Administración y Finanzas	9733 3372
Veracruz Sur	Tehuacan	Señoritas Justicia Tapido y Calle 30 s/n Col. Centro C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco	Dr. Néstor Antonio López Montiel	Administración y Finanzas	9733 3342
Veracruz Sur	Cordoba	Carrilero de Educación y Cultura Adolfo López Herra Col. Tasa C.P. 87700 Guadalupe Victoria, Tamaulipas	Dr. Isabella González Suárez	Administración y Finanzas	8854 8291
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Blvd. Independencia 2005, Col. Dos Vías C.P. 88200 Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Dr. Arturo Sánchez Rodríguez	Administración y Finanzas	8899 9253
Veracruz Sur	Tehuacan	Av. R. de Arce y Calle San Juan 880 Col. Hacienda del Sur No. 8235, Tamaulipas	Dr. Brenda Guadalupe Rodríguez	Administración y Finanzas	8899 8825
Veracruz Sur	Tehuacan	Av. Independencia Col. Centro C.P. 92000, Tamaulipas	Dr. Ramón Rodríguez	Administración y Finanzas	298 7794
Veracruz Sur	Saltillo	Lomas de Escobedo s/n Col. Centro C.P. 90500, Coahuila de Zaragoza	Dr. Diana González Cortés	Administración y Finanzas	282 8370
Veracruz Sur	Tehuacan	La Mina de Tampamachic C.P. 92800, Tamaulipas	Dr. Alejandro Muñoz García	Administración y Finanzas	888 7211
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Residencia Bismarck s/n Col. Lomas C.P. 90500, Coahuila de Zaragoza	Dr. Beatriz Contreras	Administración y Finanzas	253 2809
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Av. Sonedición 807 Col. Independencia C.P. 93600, Coahuila de Zaragoza	Dr. José Agustín Carreras	Administración y Finanzas	289 4400
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Carreras y Juan de la Cruz Encinas s/n Col. Centro C.P. 92000, Coahuila de Zaragoza	Dr. David Blanco Rodríguez	Administración y Finanzas	289 4629
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Carreras y Gómez Camacho - Alameda y Torres Miguelán C.P. 91000, Coahuila de Zaragoza	Dr. Daniel Ferrer y Lizard	Administración y Finanzas	282 7799
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Av. Ayala 3 Col. San José C.P. 94500, Coahuila de Zaragoza	Dr. José Ramón Delgado	Administración y Finanzas	0174 2623
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Carretera y Mina s/n Col. C.P. 90300, Tamaulipas	Dr. Ramón Escobedo	Administración y Finanzas	0138 8802
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Carreras y Cosavallan - Tlacotalán s/n Col. C.P. 90000, Coahuila de Zaragoza	Dr. Francisco García Ortiz	Administración y Finanzas	299 2144
Veracruz Sur	Coahuila de Zaragoza	Domingo y Independencia Col. C.P. 90000, Coahuila de Zaragoza	Dr. Gerardo Antonio Vázquez	Administración y Finanzas	0138 2253

COMAD/UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Carrera	Tel
Veracruz Sur	Veracruz	Av. Jovero Martínez Co. Cuna Banca C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco	Dr. Juan José Lasterre Sica	Administración y Finanzas	9172 7244
Veracruz Sur	Veracruz	Carrilero y San J. Col. C.P. 90300 Orizaba, Veracruz	Dr. Teodoro Martínez Serrano	Administración y Finanzas	919 9947
Veracruz Sur	Veracruz	Av. Calvo y Martínez Col. Costa Guerrero C.P. 90570, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Alarcón García	Administración y Finanzas	919 9945
Veracruz Sur	Veracruz	Calle 36 No. 830 s/n Col. Industrial C.P. 91000, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Eddy Lara Cuba	Administración y Finanzas	919 9945
Veracruz Sur	Veracruz	Calle 36 No. 398 Col. Puerto Carrillo Puerto C.P. 91000, Mérida, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Rodríguez Díaz	Administración y Finanzas	919 9945
Veracruz Sur	Zacatecas	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Peña	Administración y Finanzas	9229 3346 92 20088
Veracruz Sur	Zacatecas	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Carlos Sánchez	Administración y Finanzas	919 9945
Veracruz Sur	Zacatecas	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	Administración y Finanzas	92 77 20 0
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Ezequiel Espinoza Espinoza	Administración y Finanzas	92 45 85 08
Veracruz Sur	Veracruz	Calle Independencia No. 1022 esquina E. y Norte Tercera Col. Magdalena de las Salinas C.P. 107900, Coahuila de Zaragoza, D.F.	Dr. Juan del Real Flores	Administración y Finanzas	55 37 37
Veracruz Sur	Veracruz	Calle Independencia No. 1022 esquina E. y Norte Tercera Col. Magdalena de las Salinas C.P. 107900, Coahuila de Zaragoza, D.F.	Dr. Jorge Luis Zúñiga Martínez	Administración y Finanzas	57 60 05
Veracruz Sur	Veracruz	Av. 50 No. 100 esquina E. y Calle 2da, 3ra y 4ta de Avenida Col. Centro Col. Centro Sur, Coahuila de Zaragoza, D.F.	Dr. Antonio Alberto Gómez	Administración y Finanzas	56 59 19 4
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Carlos Ezequiel Carrillo	Administración y Finanzas	92 96 80 6
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Real	Administración y Finanzas	96 59 27 96
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Alma Escamilla Escamilla	Administración y Finanzas	96 50 31 8
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Adolfo Hernández Carrero Martínez	Administración y Finanzas	96 05 30 16
Veracruz Sur	Veracruz	Blvd. Independencia 85 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Dr. Sergio Lucio Méndez	Administración y Finanzas	96 09 11 0
Veracruz Sur	Veracruz	Carreras y Escobedo y Carbón de Colaga Col. Victoria Guerrero C.P. 92000, Tamaulipas, D.F.	Dr. Jorge Raúl Gutiérrez Espinoza	Administración y Finanzas	96 77 72 4

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OMD / UMS	Municipio	Dirección	Carrera	Tel
OMD 01 UMS 01	Coguará	Casa del Neceón, Carrera de Administración y Recursos Humanos, Calle Herrera, C.P. 3436, Esposende, D.E.	José Alvarado Hospital no.	57 6 03 35
OMAE HE UMS 02	Asunción D.F.	Av. Constituyente, entre 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup> Misión y Eje 25 <sup>a</sup> y 26 <sup>a</sup> Misión, C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Red de Atención Quirófanos	01 55 729 2885
OMAE HE UMS 03	Toluca	Bv. Revolución y Calle 27 - 46, Col. Colón, C.P. 27000, Toluca, Central	Dr. Carlos Pinedo Clínica García Dr. Marco Aurelio Surgido Martínez	21 477 70 96 24
OMAE HE 2 UMS 04	Cajeme	Calle Hidalgo, C.P. 25 8552, Cajeme, Sonora	Dr. Roberto Ramos Hospital	01 289 834 3030
OMAE HE UMS 05	Yucatán	Av. Emiliano Zapata y Puente, No. 09 y 04, Ferrnando Magán, C.P. 9653, Campeche, Veracruz, México	Dr. Arturo Núñez Hospital	55 89 70 91
OMAE HE UMS 06	Sierra D.F.	Av. Calles de San Juan de Alarcón y Eje 35 <sup>a</sup> y 36 <sup>a</sup> Misión, C.P. 66720, México, D.F.	Dr. Heriberto de la Cruz Nolasco	01 52 3658 8918
OMAE HE UMS 07	Coahuila	Beltrán Cordero, Calle 735 - Col. Otilino Cordero, Coahuila, México	Dr. Víctor Hernández	01 477 710 5256
OMAE HE UMS 08	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes, No. 04, Los Bariles, C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Cordero	55 83 36 46
OMAE HE UMS 09	Aguascalientes	Carr. Valero y Francisco, No. Col. La Cruz, C.P. 20900, Aguascalientes, D.F.	Dr. Jaime Salazar-Cervera	01 255 922 105 357595000

**ANEXO 13 (T) TRES PROGRAMA DE SUPERVISIÓN**

El Jefe de Servicios de Prestación Médica y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elige de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % del total de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OMD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que más le beneficie, con base en la cantidad de bolitas terapéuticas prescritas y con la oportunidad requerida, asegurándose al contrato.
- 5 Deberá verificarse que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolitas de solución para Oculis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realice con base en existencias, vigilando primordialmente que exista siempre la cantidad suficiente de bolitas entregadas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada Unidad Médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobre-inventarios detectados al área de riesgo respectiva y al proveedor de manera conjunta para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al Procedimiento para organizar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, 2660-003-057-Vigente.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos 1.2.2 (T) Tres Dos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO 1.3.2 (TRES DOS) CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE  
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

CONTINUAR EN		LLENADO ANTERIOR	
FECHA DE EMISIÓN DE PRESCRIPCIÓN:			
NOMBRE DEL PACIENTE:			
MAYÚSCULAS Y SOBRESCRITAS:			
DOMICILIO DEL PACIENTE:			
PRESCRIBIR EN:			
<b>VERIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE VALORES BILAN</b>			
VALORES DE VALORES BILAN		CONTRASTAR CON LOS PREZAS:	
CLASE DE CABLE	CONCENTRADO	PREZAS POR EL PACIENTE	PREZAS POR EL PACIENTE CON
250	180	PREZAS POR EL PACIENTE	PREZAS POR EL PACIENTE
300	240		
200	600		
LA CANTIDAD DE VALORES BILAN EN:		90 L	FECHA DE EMISIÓN DE PREZAS:
FECHA DE RECARGA DE VALORES BILAN:		90 L	
FECHA DE EMISIÓN DE PREZAS:		90 L	
FECHA DE RECARGA DE PREZAS:		90 L	
FECHA DE EMISIÓN DE PREZAS:		90 L	
FECHA DE RECARGA DE PREZAS:		90 L	
FECHA DE EMISIÓN DE PREZAS:		90 L	
FECHA DE RECARGA DE PREZAS:		90 L	

30

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN:  
 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN:  
 La Unidad Social deberá registrar en la Unidad de Supervisión Domiciliar el siguiente dato pendiente de la firma de aprobación:

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 1.3.2 (TRES DOS) CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN  
PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

NO.	DIATO	ACTUAR
1	DIATO	ACTUAR

El miembro del COMITÉ ASAE

0073



2	Unidad de origen	Tip y número de unidad
3	Fecha de inicio de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza
4	Nombre del paciente	Nombre apellido paterno, materno
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con la numeral y el dígito de verificación
6	Comité de pacientes	Anotar, en el número de pacientes, el número de pacientes que componen el comité
7	Procedido	Anotar el número de piezas
8	Centros de poses procedidos por el paciente al servicio (P.O.P.P.)	Anotar el número de piezas. *Esa información deberá ser mejor si la presencia de los centros
9	Centros de poses entregados por el paciente al servicio	Anotar el número de piezas
10	Centros de poses entregados por el paciente al servicio	Anotar el número de piezas. *Esa información deberá ser mejor si la presencia de los centros
11	Centros de poses entregados por el paciente al servicio	Anotar según correspondencia (S o NO)
12	Fecha de inicio de poses	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza
13	Fecha de último cambio de unidad de diálisis	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según correspondencia (S o NO)
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA)
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA)
17	Mostrar hospitalización	Anotar diagnóstico del motivo de ingreso
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes por razones?	Anotar según correspondencia (S o NO)
19	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar la matrícula
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar la firma

\*\* La Unidad Social deberá registrar en la Unidad de Supervisión Domiciliar el siguiente dato pendiente de la firma de aprobación:

0074

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la Unidad Médica el número de cartuchos de función/colocados al mes, previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir en larga duración 6 meses), esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la Unidad Hospitalaria para su cambio.

Adicional al lo anterior, el proveedor mantendrá en manera constante un stock del 10% en líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (Cuatro A)

Este cambio y reposición o entrega de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO T.5 (T CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN CCAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
COORD. UM/AE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Se recibe Contrato
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UM/AE	3	Diffunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UM/AE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes asignados al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rubricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y familia.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y conenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familia responsable de aceptación al tratamiento.
	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad diálisis, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-CI (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y) para la atención de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio contratado.
Unidad Médica Médico responsable del programa	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistencia médica constata vigencia de derechos de paciente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 15. FICHA PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS  
PERTONÉAL, CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN CUIDA Y UNIDADES  
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Asistente Médica	1	Solicita a la trabajadora social efectuar estudio médico social del paciente
	2	Confirma que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia los derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	3	Solicita verificar el consentimiento de los pacientes, incluidos en el Programa.
	4	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
	5	Entrega estudio médico social a la trabajadora social en caso de ingreso del paciente al programa.
	6	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
Unidad Médica Trabajadora Social	7	Realiza la visita domiciliar de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Guía de Supervisión descrita en el Anexo 23 y 232.
	8	Registrar en la página de la Coordinación de Plagación de Servicios Médicos de Atención Primaria en link "Supervisión Domiciliar" CONADORA.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	10	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	11	MODIFICACION A LA PRESCRIPCION: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MOPD-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la atención en la unidad médica).
	12	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 y MOPD-01. (Continúa con la actividad 25).
Unidad Médica/Enfermera responsable	25	Organiza la capacitación al personal conforme al procedimiento establecido.



ANEXO 15. FICHA PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS  
PERTONÉAL, CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN CUIDA Y UNIDADES  
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Trabajadora Social	26	Da al paciente la orientación respectiva en regards la Guía de Orientación (Forma CO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recaba la notificación del familiar.
	26	Notifica al jefe de Servicio de Hemodiálisis y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01), así como la Modificación de Prescripción o Datos del paciente (Forma MOPD-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales: anularmente notificados y/o los que se refieren a los pedidos para recargas, luego talladas, anotando la fecha y hora que será base oficial para establecer sanciones en caso de que por el proveedor en el caso de que sea extemporáneo del día anterior a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 y MOPD-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico en el FIP-01, que en este caso de pacientes, prevalecerá que, concurran, con el mismo proveedor, el suministro de los insumos no se le suspendido o anulados.
	31	Para la entrega subsiguiente que será mensual, en el domicilio del paciente, deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CO-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 2 días naturales para la entrega de los insumos, en las farmacias de las unidades médicas.
		Se remite a punto 1 del ANEXO 15.3



ANEXO T.5 (T.5 CINCOS) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COADY Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Paciente / Familiar	33	Recibo del proveedor la detección de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (PIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01)
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplen con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01) (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente)
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso
Unidad Médica / Enfermera responsable del programa	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o fallas de los bienes
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del programa y describe desviaciones o fallas en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01)
	40	Realiza reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar
Unidad Médica / Médico responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativos a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada
	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, fallantes, y/o defectos en los bienes
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la asistencia de fallas en el suministro fallantes o defectos en los bienes
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito
	45	Avalúa las penas reductivas correspondientes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO T.5 (T.5 CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COADY Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	46	Atendido el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haya acreedor el proveedor

RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Deberá el ANEXO T.5 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE PIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entrega, adjuntando a la Forma CE-CI, un original para el proveedor, una copia para la Dirección de la Unidad Médica que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega
	3	Dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la autorización o director administrativo de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (PIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entrega (CE-CI) y las Constancias de Recepción (CR-01) y dictaminan sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entrega (CE-CI) no deberán exceder de las indicadas en las formas (PIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01
	5	Entregan para firma de autorización al director de la Unidad Médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	6.	Entrega mensual al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieren recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les cobró carácter de cancelado el mes previo.
Director de la unidad médica	7.	Firma de autorización al Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8.	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9.	Comunica al proveedor en el caso de que en el presupuesto del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato (CE-01)
Proveedor	10.	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes de recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les cobró carácter de cancelado el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11.	Informa trimestralmente al administrador del contrato de cumplimiento del contrato así como de las acciones que se están realizando.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	12.	Comunica al administrador del contrato de los OCAD y UNAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13.	Elabora la emisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades de bienes a cancelar con los costos del consolidado de entregas.
Proveedor	14.	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente, la siguiente documentación: Emisión del Pedido Consolidado de Entregas (CE-01) firmado Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato a fin de vigilar el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo	15.	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas. Corroja los errores en ambos documentos.
Subdirector Administrativo	16.	Recaba en la Remisión del Pedido y en el Anexo de Facturación de la Unidad.
Subdirector Administrativo	17.	De procesar, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de recopilar los documentos susceptibles de pago de NCTA. Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador de contrato	18.	En caso de resaltar accidente, ordenara o lleva a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a los que sean acreedores.
	19.	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la remisión del Pedido.
	20.	Elabora el Alta en la Remisión del Pedido.
	21.	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	22.	Elabora el pedido u Orden de recepción respectiva por mercancías entregadas, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponde.
Área de Abastecimiento de la Unidad	24.	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25.	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26.	Integra expediente con toda la documentación anexando copia del alta.
	27.	Envía al COAC o UNAE, previa autorización del Director Informe de los procedimientos efectuados durante el mes, a fin de que se operen los centros consorciados en el SA.
Proveedor	28.	Recibe los originales de la Remisión y el original del Pedido u Orden de recepción, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones de la UNAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.





1) Descripción de paciente que debe contar con datos de nombre, edad, sexo, estado de civil, número de identificación, dirección, teléfono, etc.

2) Fecha de nacimiento

3) Puntaje de los tests de diagnóstico de la enfermedad

4) Síntomas de la enfermedad

5) Cantidad de dosis de fármacos

6) Diagnóstico de la enfermedad

7) Fecha de la visita

8) Síntomas

9) Que se observa

ANEXO T.5.2 (T CINCO DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDF-01

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Estado de civil: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha de la visita: \_\_\_\_\_

Indicar alguna de las observaciones que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas.

Indicar si existe alguna otra causa que afecte al estado del programa que se está ejecutando en las próximas semanas.

Fecha de salida del paciente al programa de seguimiento: \_\_\_\_\_

Indicar alguna de las observaciones que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas.

Indicar si existe alguna otra causa que afecte al estado del programa que se está ejecutando en las próximas semanas.

Fecha de salida del paciente al programa de seguimiento: \_\_\_\_\_

00037



1) Descripción de paciente que debe contar con datos de nombre, edad, sexo, estado de civil, número de identificación, dirección, teléfono, etc.

2) Fecha de nacimiento

3) Puntaje de los tests de diagnóstico de la enfermedad

4) Síntomas de la enfermedad

5) Cantidad de dosis de fármacos

6) Diagnóstico de la enfermedad

7) Fecha de la visita

8) Síntomas

9) Que se observa

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO DOS) MODIFICACIÓN MPDF-01

No	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de salida del paciente al programa de seguimiento
2	CAUSAS DE	Principales causas de la enfermedad
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que se está ejecutando el programa
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribió el tratamiento del paciente
5	Director Clínico	Nombre del Director Clínico de la Unidad Médica
6	Nombre de enfermera	Nombre de enfermera que se está ejecutando el programa
7	Nombre de enfermera	Nombre de enfermera que se está ejecutando el programa
8	Apoyante	Nombre de apoyo que se está ejecutando el programa
9	Fecha de salida del paciente	Fecha de salida del paciente al programa de seguimiento
10	Observaciones	Observaciones que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
11	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
12	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
13	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
14	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
15	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
16	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas
17	Causas de la enfermedad	Causas de la enfermedad que se observaron a lo largo del programa que se está ejecutando en las próximas semanas

00038

16	Fecha de entrega	Indicador Médico Familiar a la base de datos de cada uno del paciente
17	Nombre del afiliado y domicilio	Número de inscripción social (ICOMAL) y número de afiliación médico (B) médico familiar (C) de la base de datos
18	Profesión	Domicilio calle, No. Teléfono, Departamento, Municipio, Corregimiento, Cantón y Parroquia
19	Fecha de nacimiento	Forma del paciente que recibe el diagnóstico de su presentación
20	Profesión de la persona que produce	Forma de un familiar que presta el servicio para recibir las bolsas de diálisis
21	Forma de entrega de la producción	Forma de un familiar familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis

**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T. CINCO) TRESI FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE-01/CR-01**

No.	DATA	ANEXOS
1	Número de contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Entiende el nombre del proveedor del servicio de DFA a DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OGA/UHAE)	Órgano de Operación Administrativa-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OGA/UHAE) que corresponde a la Unidad Médica que prescribe el tratamiento
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento
5	Nombre del paciente	Accion Nombre del paciente, Apellido Paterno, Materno y Nombre.
6	No. Afiliación (Ejem: 6676850121)	Número de Afiliación, Número de seguridad social (lo diligite sin espacio)
7	Agregado Médico (Ejem: 21873ACR)	Agregado médico (4 dígitos) y Domicilio Calle, No Exterior, No Interior, Delegación, Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clase	Clave de las bases de DFA a DPCA según comprende que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describe la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las especificaciones que son las bases en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Expediente en Domicilio	Número de expediente en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Número de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Entiende el lote de las bolsas de diálisis anticoaguladas en el domicilio del paciente.
15	Cantidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega de producto al domicilio del paciente y tiempo que comprende: dd/mm/aaaa
17	Nombre y Firma (con calidad)	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

**ANEXO T.5.3 (T. CINCO) TRESI FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE-01/CR-01**

Número de contrato		Nombre del Paciente	
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OGA/UHAE)	Unidad Médica del IMSS	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
Nombre del paciente	Clase	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
No. Afiliación (Ejem: 6676850121)	Agregado Médico (Ejem: 21873ACR) X	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
Dirección	C.P.	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
Calle	C.P.	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
Colombia	Colombia	Nombre del Paciente	Apellido y Nombre del Proveedor
Datos del Paciente			
Clave	Descripción de las Bolsas	Cantidad Prescrita (No. de Bolsas)	Expediente en domicilio
2368	Bolsa Corneal 1.5x2 L		
2362	Bolsa Corneal 2.5x2 L		
2364	Bolsa Corneal 4.2x2 L		
2366	Bolsa para coque para 1.5x2 L		
2368	Bolsa para coque para 2.5x2 L		
2366	Bolsa para coque para 4.2x2 L		
Total de Bolsas Entregadas		Cantidad Entregada	Cantidad

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





```

3.4
"comentarios": "",
"id": 2561968
"cbss": "010.000.2353.00",
"lote": "R19A05M",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": 1
  "prescrita": 62,
  "enviada": 60,
  "entregada": 60,
  "existenciaFisica": 0
1.
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
"comentarios": "",
"id": 2552743
4.
"cbss": "010.000.2355.00",
"lote": "R19A05G",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": 1
  "prescrita": 62,
  "enviada": 60,
  "entregada": 60,
  "existenciaFisica": 0
1.
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
"comentarios": "",
"id": 2578807

```

||

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa

```

"entregas": [
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "IM1983OR",
  "primerApellido": "PEREZ",
  "segundoApellido": "JUAREZ",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
  "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
  "folioTratamiento": "20000010"

```

```

"nombre": "MARIA LOURDES",
"tipoEvento": "DP",
"contrato": "DSM045",
"bolss": []
"cbss": "010.000.2350.00",
"lote": "R19A06J",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": 1
  "prescrita": 50,
  "enviada": 50,
  "entregada": 50,
  "existenciaFisica": 0
1.
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
"comentarios": "",
"id": 2561968
4.
"cbss": "010.000.2353.00",
"lote": "R19A05M",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": 1
  "prescrita": 62,
  "enviada": 60,
  "entregada": 60,
  "existenciaFisica": 0
1.
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
"comentarios": "",
"id": 2552743

```

||

Ejemplo con un solo tipo de bolsa

```

"entregas": [
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "IM1983OR",
  "primerApellido": "PEREZ",
  "segundoApellido": "SOLARES",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
  "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
  "folioTratamiento": "20000010"

```

```

"nombres": "ESTEBAN",
"tipoEvento": "DIP",
"contrato": "D53640425",
"bolso": {},
"cbss": "010.000.2350.00",
"lote": "R19A061",
"cantidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": {
  "prescrito": 30,
  "enviada": 30,
  "entregada": 30,
  "existenciaFisica": 0
},
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1,5%",
"comentarios": "",
"pl": "2561968"
    
```

}}  
}

Para que los proveedores carguen sus archivos. Jón en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán de basar en el manual.

Para la evaluación de carga de archivos. Son en oficina, se requiere que los proveedores adjunados trabajen un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Chrome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetaria Office.
- Bloq de notas e Notepad++.
- Programa para generar archivos ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, sha-d Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable es Red RJ-45.

- Las características mínimas del equipo de cómputo para el equipo de escritorio de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (lote y sitio), son las siguientes. En caso de requerir de cómputo

Descripción	Equipo "03" computadora de escritorio intermedia.
-------------	--

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Gabinete	Gabinete conector a tierra.
Procesador	Procesador E5 equivalente a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB a 64 bits, de octava generación.
Disco duro	Disco Duro, 8TB, estado sólido, con SATA6 Gb/s.
Memoria RAM instalada	8GB DDR4.
Monitor	Panel de Arriba De 27" LED de Área visible completa. Resolución Full HD de 1920 X 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiquetas posterior dando origen modelo y características técnicas. Debe contar con una de ajuste. Debe cumplir con la norma Energy Star.
Teclado y mouse	Español Luz de emergencia USB 706 Teclas mínimo
Memoria de equipo	Misma marca de equipo. Con 12 cables de función, teclado numérico y teclado de firma de marca para Windows, con interruptores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífono y micrófono	SI
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11n/g/b/gn.
Red inalámbrica	Bluetooth Capable
Puerto USB	02/01/01000 Base T/AZ/overing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector 3.5y soporte para SATA
Sistema Operativo	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 Windows 10 Pro, de 64 bits. Estar en su última versión, US, 64 bits.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Procesador	Procesador E5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido, Lect./Escr. 450 MB/s
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 X 768 Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	SI



<b>Conectividad</b>	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth A1 Puerto de red Gigabit Ethernet PC-Express
<b>Puertos</b>	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1ector de tarjetas inteligentes
<b>Estación de trabajo para laptop</b>	Ejecución de software mediante docking station para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y ranuras de seguridad por combinación de 180 mts. (6ft).
<b>Sistema Operativo</b>	Windows 10 Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS (estándar)
<b>Teclado</b>	Español latinoamericano

- \*\*\* Para las evaluaciones en oficina y en sitio, no está permitido llevar a cabo la revisión del Sistema de Información vía remota, toda vez que el Sistema de Información a evaluar debe estar configurado en el equipo de cómputo con el cual deberá presentarse el proveedor.
- \*\*\*\* La persona que asista a la evaluación en oficina y en sitio en representación del proveedor adjudicado, deberá aceptar su responsabilidad sobre el uso de cualquier copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de control o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.
- \*\*\*\*\* Durante las evaluaciones en oficina y en sitio, deberá estar presente el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de validar y certificar los actos llevados a cabo en el desarrollo de dichas evaluaciones. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al Instituto.
- \*\*\*\*\* Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación al sistema de información en oficina o en sitio, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para las acciones a que haya lugar.



ANEXO NÚMERO T-2 (TUDOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
 (HOJA MEMBRADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO)

Se muestra de nuestro voluntario al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en los oficios del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\*\*\*\*\* de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente **Nombre del Representante Legal**, en su carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor Social**, en adelante **“EL PRESTADOR”**, manifiesto que cualquier información que sea recibida, será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones, telefonías, mensajes de audio, mensajes de grabación, cartas electrónicas, programas de cómputo y sus códigos fuente en su forma original o en copia, así como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, distibutos y desarrollos a que tenga acceso o que les sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que prescriba “EL PRESTADOR” que maneje “EL INSTITUTO” y sus propiedades excluida de esto.

**Segunda.- Obligación de No Divulgación.-** “EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión, uso, utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera alguna, directa o indirecta, en forma pública o privada, electrónica, física y en general por ningún medio conocido o por descubrir, con excepción de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP), Ley de Protección Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTIPAP), Ley de los Registros Públicos y cualquier otra ley que establezca una base a lo que expone cada una de las mismas. En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y custodia de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforma.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información que tenga acceso o generada en México de su prestación de servicio ante “EL INSTITUTO” únicamente para cumplir con el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación de servicio bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transferida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR” entregará a “EL INSTITUTO” todo material, documentación y copias que contengan la información confidencial que le fue proporcionada por “EL INSTITUTO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documento y soporte que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente habrá, participar y obligado a darles, a aquélos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí señaladas. Cualquiera persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, diagnósticos, ediciones, fuentes y programas, datos, circuitos, del campo todo aquello que se entregara como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducida en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se firmó por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Este documento se firmó por duplicado al careo de cada una de sus hojas útiles por ambas partes, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_ Col \_\_\_\_\_ Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el día de [mes] de 2022/año.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del Representante legal del Proveedor  
 Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMORANDA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE.

El/los (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) a nombre de \_\_\_\_\_ representante, NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO me permite por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representación para todo lo relativo a la carga de información basado en el estándar ECHA 202 de la descripción conocida como 250n (Administración Object Notation), de acuerdo al Anexo T13 (TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con Turnero Digital (Programa Automatizado) del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Si otro particular cuadro se usará en anexos cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
 REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TÍ CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMORANDA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
 PRESENTE.

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL LICITANTE O DISCIBUIDO] MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ANÁLISIS REPETITIVO AUTOMATIZADO EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CON NUMERO \_\_\_\_\_ RELACIONADO CON LAS  
PARTIDAS \_\_\_\_\_ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CAMBIO  
DE INFORMACION BASADO EN EL ESTANDBE ECOM-852 DE JAVA S/AL CONOCIDO COMO JSPM JavaSoft  
Objet: Instalacion)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

David Rodrigo González Venegas  
Representante Legal,  
Baxter, S.A. de C.V.



David Rodrigo González Venegas, en mi carácter de representante legal de la empresa Baxter, S.A. de C.V., manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus Anexos completos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Trámites N.º LA-50-GPHU506YR988-7-28-2023, Contratación anti-paga del Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Autormalizada para Pacientes Nuevos.

Elaboró:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Inyectables

Dr. Eduardo Mondragón Huertero  
Área de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Inyectables

## ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. Fecha: 20 de diciembre de 2023  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

No. de PRE IMSS: 0000034233

Nombre del Licitante: Baxter, S.A. de C.V.

Nacionalidad: Mexicana

Estratificación MIPYME: Micro (  )

Pequeña (  )

Mediana (  )

Cotización de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

			Bolsas 1 a 12 meses		Precio Unitario*	Importe Mínimo	Importe Máximo
No.	Del	COAD/UMAE	Mínimo	Máximo			
1	01	Aguascalientes	33,174	82,932	\$48.19	\$1,598,655.06	\$3,996,493.08
2	02	Baja California	60,159	150,392	\$63.00	\$3,790,017.00	\$9,474,696.00
3	03	Baja California Sur	6,424	16,060	\$72.17	\$463,620.08	\$1,159,050.20
4	04	Campeche	33,133	82,832	\$52.81	\$1,749,753.73	\$4,374,357.92
5	05	Coahuila	55,905	139,760	\$54.33	\$3,037,318.65	\$7,593,160.80
6	06	Colima	19,944	49,856	\$50.78	\$1,012,756.32	\$2,531,687.68
7	07	Chiapas	40,267	100,664	\$50.78	\$2,044,758.26	\$5,111,717.92
8	08	Chihuahua	26,875	67,184	\$56.57	\$1,520,318.75	\$3,800,598.88
9	10	Durango	8,504	21,256	\$64.12	\$545,276.48	\$1,362,934.72
10	11	Guanajuato	157,434	393,576	\$43.93	\$6,916,075.62	\$17,289,793.68
11	12	Guerrero	6,966	17,412	\$63.03	\$439,066.98	\$1,097,478.36
12	13	Hidalgo	59,666	149,156	\$48.19	\$2,875,304.54	\$7,187,827.64
13	14	Jalisco	193,375	483,420	\$54.47	\$10,533,136.25	\$26,331,887.40
14	15	Edo. de Méx. Ote.	131,338	328,336	\$40.55	\$5,325,755.90	\$13,314,024.80
15	16	Edo. de Méx. Pte.	33,933	84,832	\$40.55	\$1,375,983.15	\$3,439,937.60
16	17	Michoacán	138,580	346,440	\$46.41	\$6,431,497.80	\$16,078,280.40
17	18	Morelos	14,850	37,124	\$43.93	\$652,360.50	\$1,630,857.32
18	19	Nayarit	17,175	42,932	\$46.35	\$796,061.25	\$1,989,898.20
19	20	Nuevo León	37,960	94,900	\$54.47	\$2,067,681.20	\$5,169,203.00
20	21	Oaxaca	18,688	46,720	\$55.54	\$1,037,931.52	\$2,594,828.80
21	22	Puebla	112,616	281,532	\$37.00	\$4,166,792.00	\$10,416,684.00
22	23	Querétaro	95,831	239,576	\$43.93	\$4,209,855.83	\$10,524,573.68
23	24	Quintana Roo	78,482	196,200	\$55.33	\$4,342,409.06	\$10,855,746.00
24	25	San Luis Potosí	75,588	188,968	\$52.38	\$3,959,299.44	\$9,898,143.84
25	26	Sinaloa	32,746	81,860	\$58.66	\$1,920,880.36	\$4,801,907.60
26	27	Sonora	8,232	20,580	\$70.67	\$581,755.44	\$1,454,388.60
27	28	Tabasco	8,760	21,900	\$56.42	\$494,239.20	\$1,235,598.00
28	29	Tamaulipas	21,462	53,652	\$69.56	\$1,492,896.77	\$3,732,033.12
29	30	Tlaxcala	11,389	28,472	\$40.48	\$461,026.72	\$1,152,546.56
30	31	Veracruz Norte	288,361	720,896	\$54.95	\$15,845,436.95	\$39,613,235.20
31	32	Veracruz Sur	18,398	45,992	\$54.95	\$1,010,970.10	\$2,527,260.40
32	33	Yucatán	95,117	237,788	\$47.81	\$4,547,543.77	\$11,368,644.28
33	34	Zacatecas	8,760	21,900	\$52.38	\$458,848.80	\$1,147,122.00
34	39	Del Norte D.F.	77,785	194,460	\$37.00	\$2,878,045.00	\$7,195,020.00
35	40	Del Sur D.F.	43,126	107,808	\$32.10	\$1,384,344.60	\$3,460,636.80
36	4E	UMAE HE 71 Torreón	588	1,468	\$50.79	\$29,864.52	\$74,559.72

37	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,460	\$53.33	\$31,144.77	\$77,861.80
38	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980	\$50.79	\$385,597.68	\$963,994.20
39	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,197	5,492	\$44.43	\$97,612.71	\$244,009.56
40	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	2,336	5,840	\$44.64	\$104,279.04	\$260,697.60
		<b>Total</b>	<b>2,084,300</b>	<b>5,210,608</b>		<b>\$102,616,171.70</b>	<b>\$256,533,377.36</b>

\*Nota: Es importante mencionar que, para este Programa no se considera el IVA, con base al Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Importe mínimo con letra: (Ciento Dos Millones, Seiscientos Dieciséis Mil, Ciento Setenta y Un Pesos 70/100 M.N)

Importe máximo con letra: (Doscientos Cincuenta y Seis Millones, Quientos Treinta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Siete Pesos 36/100 MN)

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato



David Rodrigo González Venegas  
Representante Legal,  
Baxter, S.A. de C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023  
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **28 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** (Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y de los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El día **20 de diciembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 párrafo primero de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Table with 5 columns: No., Licitante, Partidas cotizadas, Monto Mínimo ofertado, Monto Máximo ofertado. It lists two bidders: Baxter, S.A. de C.V. and Laboratorios PISA, S.A. de C.V. with their respective bid amounts and item lists.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 párrafo primero del Reglamento; así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

Handwritten signatures of the officials involved in the process.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023  
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** primer, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet" y es la prueba de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto,

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Asimismo, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e.Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los dos licitantes firmaron adecuadamente las proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en [https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadoN.htm](https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadoN.htm), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento; ambos consultados y descargados con fecha 28 de diciembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorio PISA, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001632, recibido con fecha 22 de diciembre del presente, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Evaluación técnica conforme a requisitos
1	Baxter, S.A. de C.V.	Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40)	Cumple
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40)	Cumple



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

No. LA-50-GYR-050CYR988-T-28-2023

**CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **ANEXO III**, la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Cumple/ No cumple Económicamente
1	Baxter, S.A. de C.V.	Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40)	Cumple
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40)	Cumple

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

En atención a lo estipulado en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no hay proposiciones que se hayan desechado.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes.

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación
1	Baxter, S.A. de C.V.	Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40)
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40)

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024"** a los licitantes que a continuación se indica por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas como se muestra a continuación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023  
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

No. Consec.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	3	Baja California Sur	6,424	16,060	\$463,620.08	\$1,159,050.20
2	4	Campeche	33,133	82,832	\$1,749,753.73	\$4,374,357.92
3	5	Coahuila	55,905	139,760	\$3,037,318.65	\$7,593,160.80
4	6	Colima	19,944	49,856	\$1,012,756.32	\$2,531,687.68
5	7	Chiapas	40,267	100,664	\$2,044,758.26	\$5,111,717.92
6	9	Durango	8,504	21,256	\$545,276.48	\$1,362,934.72
7	11	Guerrero	6,966	17,412	\$439,066.98	\$1,097,478.36
8	18	Nayarit	17,175	42,932	\$796,061.25	\$1,989,898.20
9	20	Oaxaca	18,688	46,720	\$1,037,931.52	\$2,594,828.80
10	23	Quintana Roo	78,482	196,200	\$4,342,409.06	\$10,855,746.00
11	26	Sonora	8,232	20,580	\$581,755.44	\$1,454,388.60
12	27	Tabasco	8,760	21,900	\$494,239.20	\$1,235,598.00
13	28	Tamaulipas	21,462	53,652	\$1,492,896.72	\$3,732,033.12
14	30	Veracruz Norte	288,361	720,896	\$15,845,436.95	\$39,613,235.20
15	31	Veracruz Sur	18,398	45,992	\$1,010,970.10	\$2,527,260.40
16	32	Yucatán	95,117	237,788	\$4,547,543.77	\$11,368,644.28
17	34	Del Norte D.F.	77,785	194,460	\$2,878,045.00	\$7,195,020.00
18	35	Del Sur D.F.	43,126	107,808	\$1,384,344.60	\$3,460,636.80
19	36	Del Sur D.F.	588	1,468	\$29,864.52	\$74,559.72
20	37	UMAE HE 71 Torreón	584	1,460	\$31,144.72	\$77,861.80
21	38	UMAE HE 2 CMN Obregón	7,592	18,980	\$385,597.68	\$963,994.20
22	39	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,197	5,492	\$97,612.71	\$244,009.56
<b>Subtotal</b>					<b>\$44,248,403.74</b>	<b>\$110,618,102.28</b>
<b>IVA Tasa 0%</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$44,248,403.74</b>	<b>\$110,618,102.28</b>





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**  
**CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**  
**(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

**Licitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. (18 Partidas)**

No. Consec.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	1	Aguascalientes	33,174	82,932	\$1,260,612.00	\$3,151,416.00
2	2	Baja California	60,159	150,392	\$2,280,026.10	\$5,699,856.80
3	8	Chihuahua	26,875	67,184	\$1,021,250.00	\$2,552,992.00
4	10	Guanajuato	157,434	393,576	\$5,431,473.00	\$13,578,372.00
5	12	Hidalgo	59,666	149,156	\$2,261,341.40	\$5,653,012.40
6	13	Jalisco	193,375	483,420	\$6,671,437.50	\$16,677,990.00
7	14	Edo. de Méx. Ote.	131,338	328,336	\$4,215,949.80	\$10,539,585.60
8	15	Edo. de Méx. Pte.	33,933	84,832	\$1,089,249.30	\$2,723,107.20
9	16	Michoacán	138,580	346,440	\$4,448,418.00	\$11,120,724.00
10	17	Morelos	14,850	37,124	\$542,025.00	\$1,355,026.00
11	19	Nuevo León	37,960	94,900	\$1,404,140.40	\$3,510,351.00
12	21	Puebla	112,616	281,532	\$4,110,484.00	\$10,275,918.00
13	22	Querétaro	95,831	239,576	\$3,497,831.50	\$8,744,524.00
14	24	San Luis Potosí	75,588	188,968	\$2,864,785.20	\$7,161,887.20
15	25	Sinaloa	32,746	81,860	\$1,244,348.00	\$3,110,680.00
16	29	Tlaxcala	11,389	28,472	\$365,586.90	\$913,951.20
17	33	Zacatecas	8,760	21,900	\$332,880.00	\$832,200.00
18	40	UMAE HGRAL CMN La Raza	2,336	5,840	\$88,744.64	\$221,861.60
<b>Subtotal</b>					<b>\$43,130,582.74</b>	<b>\$107,823,455.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Tasa 0%</b>						
<b>Total</b>					<b>\$43,130,582.74</b>	<b>\$107,823,455.00</b>

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, mismas que para efectos del presente fallo se tienen reproducidas como si a la letra se insertasen, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023  
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte de la presente acta.

**V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día **12 de enero de 2024, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023", a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023  
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los Interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la **Relación de contratos** con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimiento correspondientes.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

La **Evaluación Técnica**, fue realizada por el Doctor Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **evaluación económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco**  
**VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:45 horas, del día 28 de diciembre de 2023.

Esta Acta consta de 15 fojas, 1 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 5 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 5 fojas del Anexo III Resultado de la Evaluación Económica, 6 fojas del Anexo IV Detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE y 4 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Row 1: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales. Row 2: Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Las firmas corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

-----**FIN DEL ACTA**-----

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VIAL**

SIN TEXTO







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024".  
No. LA-50-GYR-060GYR888-1-28-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones,  
Contratación de Bienes y  
Servicios de la Secretaría de  
Economía  
Dirección de Servicios Integrales

No.	Moneda de Cuenta	Objeto	Importe Máximo 2024 (M\$)	Importe Máximo 2024 (M\$)	Vigencia	Porcentaje de la cobertura	Estado de la cobertura	Forma de pago	Forma de pago	Proveedor	País
19	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 2 - Baja Cobertura.	2,450,000.00	3,075,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
20	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 3 - Alta Cobertura.	1,521,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
21	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 4 - Alta Cobertura.	5,430,000.00	15,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
22	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 5 - Alta Cobertura.	2,360,000.00	6,000,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
23	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 6 - Alta Cobertura.	9,000,000.00	24,000,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
24	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 7 - Alta Cobertura.	4,250,000.00	11,000,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
25	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 8 - Alta Cobertura.	3,000,000.00	7,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
26	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 9 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
27	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 10 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
28	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 11 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
29	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 12 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
30	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 13 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
31	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 14 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
32	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 15 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
33	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 16 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
34	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 17 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México
35	USD	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. Paquete 18 - Alta Cobertura.	1,000,000.00	2,500,000.00	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.	100%	100%	100%	100%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	México

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"

No. LA-50-CYR-090CYR98B-T-2B-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 Unidad de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe estimado (M\$ IVA)	Importe realizable (M\$ IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Historial de Garantía	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicatario	País	ODAD / UNAE
31	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí
32	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí
33	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí
34	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí
35	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí
36	002/2023/02/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100	Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024. San Luis Potosí.	300,000.00	300,000.00	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.	10% del valor estimado del contrato, más el 50% de los pagos por concepto de avance de obra.	1	2023/02/28	LABORATORIO S.A. DE C.V.	MEX	San Luis Potosí

Total	\$	600,000.00
IVA	\$	100,000.00
Total con IVA	\$	700,000.00

Total	\$	600,000.00
IVA	\$	100,000.00
Total con IVA	\$	700,000.00

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó



Moisés Octavio Limón Ortega  
 Titular de la División de Servicios Integrales



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

que en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el día 11 de diciembre de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO.

I. Precisiones a la Convocatoria por parte del Área Contratante.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

Table with 2 columns: No. and Precisiones. The Precisiones column is split into 'Dice:' and 'Debe decir:'. Row 1: 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] vs 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...]. Row 2: 6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada. [...] vs 6.34 Se elimina dicha causal de desechamiento (6.34) [...].

II. Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico se contienen en el Anexo I, las cuales fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico y técnico-informático contenidas en el Anexo II, fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante los oficios números 0953 8461 2B30/CTSMI/0371 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0374 de fechas 08 y 11 de diciembre del presente año, respectivamente, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; las que se adjuntan a la presente acta, mismas que se tienen por reproducidas en esta acta como si a la letra se insertaren los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/000046

Ciudad de México, a 3 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**, mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del 2023, en el que se adjudicaron 22 contratos a la empresa Baxter, S.A. de C.V. y 18 contratos a la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., dando un total de 40 contratos, solicitando su elaboración al área a su digno cargo el pasado 29 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012437.


Al respecto, hago de su conocimiento que el día de hoy se firmó el Acta administrativa para la corrección del Fallo en comento, en términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con la finalidad de dejar constancia de la enmienda derivada de un error humano al momento de integrar la tabla de partidas adjudicadas, en el numeral **IV FALLO** del Acta, específicamente en la columna **"OAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas al Licitante Baxter, S.A. de C.V., sin que dicho error afecte de forma alguna las columnas de cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y el total adjudicados.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que los **Anexos A y IV** del Acta de Fallo, no sufrieron cambio o rectificación alguna.

En tal virtud, adjunto al presente copia simple del **Acta Administrativa para la corrección de fallo** del Procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (\*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14209. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
APROBADO EN SU CONCEPTO  
POR EL GOBIERNO FEDERAL  
C.O.F.C.E.

000000

SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA  
AMBULATORIA (DPCA)  
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas del 3 de enero de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acta Administrativa para la Corrección de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024", con número de CompraNet LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 llevado a cabo el 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).-----

El acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley que señala: -----

"Artículo 37. [...]

*Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. [...]"-----*

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.-----

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y del representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.-----

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.-----

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA (DPCA)
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, la existencia de errores mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:

Página 8, numeral IV "FALLO" del acta de fallo

Dice:

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

Table with 7 columns: No. Consec., Partida, GOAD / UMAE, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Importe Mínimo antes de IVA, Importe Máximo antes de IVA. Rows include items 19, 20, 21, and 22.

Debe decir:

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA**  
**AMBULATORIA (DPCA)**  
**PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

No. Consec.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
1	...					
19	36	UMAE HE 71 Torreón.	588	1,468	\$29,864.52	\$74,559.72
20	37	UMAE HE 2 CMN Obregón	584	1,460	\$31,144.72	\$77,861.80
21	38	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980	\$385,597.68	\$963,994.20
22	...					

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación, se debieron a un error humano al momento de integrar la tabla de las partidas adjudicadas, **específicamente en la columna "OOAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas a BAXTER, S.A. DE C.V.

Dichas correcciones se realizan de conformidad con la información que contiene el Anexo TI de la convocatoria, así como de la propuesta económica del licitante BAXTER, S.A. DE C.V., sin que se hayan modificado las cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y total adjudicado, por lo que prevalece lo determinado en el fallo dictado el 28 de diciembre de 2023.

Se precisa que con dichas correcciones en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones, dado que no afectan el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Cabe mencionar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 10), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 12 de enero de 2024, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, por lo que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-50-CYR-050CYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA (DPCA)
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Con excepción del apartado objeto de la corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 28 de diciembre de 2023 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de corrección de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

CIERRE DEL ACTA

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este acto siendo las 12:45 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 5 fojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include C.P. Elvia Ascencio Millán, Lic. Moisés O. Limón Ortega, and Dr. Eduardo Monsiváis Huertero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA**  
**AMBULATORIA (DPCA)**  
**PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Las firmas corresponden al Acta de Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

**FIN DEL ACTA**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR988T02823-022-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

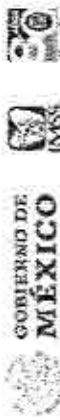
**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Division de Contratos  
ARECIBO

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PACIENTES NUEVOS



NÚM.	DFE	COADJUVANES	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
1	01	AQUASCALIENTES	LUIS ALBA PARRA GONZALEZ	COORD. ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	luisalba.parra@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
2	02	BAJA CALIFORNIA	IRIBARDO CARLOS HERRANDEZ RODRIGUEZ	TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	iribarco@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
3	03	BAJA CALIFORNIA SUR	JUSTINO ALBERTO VILLALBA RODRIGUEZ	COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANALISIS ESTADÍSTICO	[REDACTED]	[REDACTED]	justino.villalba@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
4	04	CAMPESINE	RODOLFO ORTIZ DUC	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	rodolfo.ortiz@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
5	05	COAHUILA	ELISA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]	[REDACTED]	elisa.olivo@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
6	06	COLIMA	FRANCISCO MARCELO BRACALANTE NIETO	JEFE DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco.bracalante@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
7	07	CHIHUAHUA	BERNARDINA SANJUANITA GONZALEZ	JEF. DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	bernardina.gonzalez@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
8	08	CHIHUAHUA	RODRIGO HERRANDEZ CASTROGIRAN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	rodrigo.herrandez@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
9	10	DURANGO	CARLOS ENRIQUE CALUNDO RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.calundo@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
10	11	GUANAJUATO	MARQUEL LÓPEZ VARELA	TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	marquel.lopez@salud.gob.mx	55 56 56 57 00
11	12	GUERRERO	MARCOS RICARDO VILLALBA PARRA	TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	marcos.villalba@salud.gob.mx	55 56 56 57 00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

27/07/2023

No.	Del	ESTADO	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
12	13	HIDALGO	ADRIANA ORLANDA BUSTAMANTE GARCIA	TITULAR DE LA SEPTIMA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			adriana.bustamante@sepsa.gob.mx	55 77 38 98 34
13	14	JALISCO	ADRIANA ALBERTA ARANDA HERNANDEZ	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVO			adriana.alberta@sepsa.gob.mx	33 35 66 07 40
14	15	MÉXICO ORIENTE	MARIA DE LOS ANJES BUCHI ROMERO	TITULAR DE LA SEPTIMA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			maria.romero@sepsa.gob.mx	30 3 30 84 28
15	16	MÉXICO PONIENTE	ROSE OLIVE HALL VILLAVEGA	TITULAR DE LA SEPTIMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			rosolive.hall@sepsa.gob.mx	72 20 78 89 803 E-04 1031
16	17	MICHOCÁN	JUAN CARLOS PAREDES SERRAVALLE	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO			juan.paredes@sepsa.gob.mx	44 30 37 01 34
17	18	MORELOS	PAUL AGUILAR LUNA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE NIVEL			paulluna@sepsa.gob.mx	77 77 30 04 38
18	19	NAHUATLÁN	CARLOS ALBERTO LUCARIEL CODRIZ	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			carlos.lucariel@sepsa.gob.mx	31 30 03 40 32
19	20	NUOVO LEÓN	MARCIO HUMBERTO BERRAQUÍA SANJOSÉ	TITULAR DE SEPTIMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			marcio.sanjose@sepsa.gob.mx	81 8 50 31 32 E-04 41006
20	21	QUERÉTARO	MARTHA ROSARIO VAQUERO	TITULAR DE LA SEPTIMA DE PRESTACIONES MEDICAS			martha.vaquero@sepsa.gob.mx	92 33 07 81 88
21	22	PUEBLA	ULSES CRUZ RAMAZO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS			ulsescruz@sepsa.gob.mx	72 23 23 04 60 E-04 07001
22	23	QUERÉTARO	IRIBAMA ESCOBAR CORTAJO	JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA			iribama.ecob@sepsa.gob.mx	64 37 07 41 74

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PACIENTES NUEVOS

Nº.	Del	Ciudad/UMAE	Nombre	Cargo	CURP	RFC	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
34	39	Ciudad de México Norte	JOSÉ DEJARDÓN CALZADILLA	TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]	[REDACTED]	joscalzadilla@imss.gob.mx	56 57 42 39 38
35	40	Ciudad de México Sur	HILTON CONTRERAS	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	hcontreras@imss.gob.mx	56 53 35 37 20 EAL 3015 y 3532
36	40	UMAE HS 71 Toluca	ANDREA SILVA ALEMÁN	JEFE DE DIVISION DE REGISTRO	[REDACTED]	[REDACTED]	asilva@imss.gob.mx	47 77 39 30 46 49 39 C
37	41	UMAE HS 2 CMN Obregón	FRANCISCO JAVIER CASTILLO MACINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco.castillo@imss.gob.mx	M 41 75 28 75
38	41	UMAE HS CMN Tlaxiaco	GUADALUPE MORENO FERNANDEZ	JEFE DE DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS	[REDACTED]	[REDACTED]	guadalupe.moreno@imss.gob.mx	20 34 14 08 69
39	41	UMAE HSP 48 CMN Badoy	MERCEDES MORENO VARGAS	JEFE DE DIVISION DE REGISTRO	[REDACTED]	[REDACTED]	mercedes.moreno@imss.gob.mx	45 77 20 13 91
40	4X	UMAE HC CMN LA BAZA	CAROL JACINTO OLIVERA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	[REDACTED]	[REDACTED]	caroljacinto@imss.gob.mx	85 34 68 38 77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**050GYR988T02823-022-00**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MINISTERIO DE CULTURA  
MEXICO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

*Felipe Carrillo*

**PUERTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AV. CALZADA DE SAN CARLOS 144  
PUERTO RICO, P.R. 00918

SIN TEXTO